

Memoria justificativa de la necesidad de acometer un proyecto de “REFUERZO, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y OBSERVANCIA PESQUERA” en Andalucía con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

- 1. Contexto y objeto..... 3
- 2. Competencias de AGAPA en materia de control, inspección y observancia pesquera. 5
- 3. Análisis cuantitativo y cualitativo del universo de control..... 9
 - 3.1. Extensión del litoral. 9
 - 3.2. Superficie de aguas interiores. 10
 - 3.3. Puertos. 11
 - 3.4. Flota pesquera..... 13
 - 3.5. Flota marisquera. 15
 - 3.6. Licencias de mariscadores a pie. 17
 - 3.7. Licencias de marisqueo en inmersión. 18
 - 3.8. Instalaciones de acuicultura. 20
 - 3.9. Establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros..... 20
 - 3.10. Número de establecimientos de comercialización en destino. 26
 - 3.11. Establecimientos de restauración..... 29
 - 3.12. Licencias de pesca recreativa. 30
- 4. El Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024..... 32
- 5. Análisis de los resultados de ejecución de la Inspección Pesquera en los tres últimos años..... 36
- 6. Situación actual de los recursos humanos y materiales para control, inspección y observancia pesquera. 37
 - 6.1. Recursos humanos..... 37
 - 6.2. Recursos materiales..... 39
- 7. El refuerzo del personal que realiza tareas de control, inspección y observancia pesquera. 40
 - 7.1. La Memoria justificativa de la necesidad de reforzar la estructura y el personal de inspección, control oficial y diagnóstico agroalimentarios..... 40
 - 7.2. Refuerzo del personal que realiza control, inspección y observancia pesquera con cargo a FEMPA. 45



FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		30/04/2024	PÁGINA 1/56
	MANUEL CARRASCO VEGA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



8. Refuerzo de las tripulaciones y del personal auxiliar a las tareas de control, inspección y observancia con cargo a FEMPA.....	54
9. Refuerzo de los medios materiales de control, inspección y observancia pesquera con cargo a FEMPA.55	
9.1. Contratación de servicios de vuelos.....	55
9.2. Retubado de embarcaciones semirrígidas.....	55
9.3. Sistemas de visión térmica.....	55
9.4. Equipamiento radioeléctrico.....	56
9.5. Equipos para el control de la normativa pesquera.....	56

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 2/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Contexto y objeto.

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, de 7 de julio de 2021, establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (en adelante, FEMPA) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027.

Su artículo 14 establece los objetivos específicos de este fondo, entre los que se incluye:

“d) promover en el sector pesquero un control y observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR², y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.”

Por otro lado, su artículo 22, sobre el control y la observancia, establece que:

“El FEMPA podrá apoyar el desarrollo y la aplicación de un régimen de control de la pesca de la Unión, tal y como se establece en el artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 y se precisa en los Reglamentos (CE) n.º 1224/2009 y (CE) n.º 1005/2008”

Asimismo, su artículo 5, sobre recursos presupuestarios en régimen de gestión compartida, establece que:

“Al menos el 15 % del apoyo financiero asignado por la Unión a cada Estado miembro se destinará, en el marco del programa elaborado y presentado de conformidad con el artículo 21, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, al objetivo específico contemplado en el artículo 14, apartado 1, letra d), del presente Reglamento. (...)”

El 29 de noviembre de 2022, la Comisión Europea aprobó el Programa del FEMPA para España³, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, de 24 de junio de 2021. De acuerdo con este Programa, en el **Objetivo específico 1.4**: Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento, se encuadra el **Tipo de actividad 1.4.1: Control, inspección y observancia**.

De acuerdo con la última reprogramación remitida a la Autoridad de Gestión, Andalucía tiene asignados 142.470.393,91€ de contribución FEMPA, de los que 14.960.057,60€ deben ser destinados al objetivo específico 1.4, con un montante de 12.596.057,60€ para el tipo de actividad 1.4.1.

¹ Reglamento (UE) n.º 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

² Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

³ Decisión de Ejecución de la Comisión de 29.11.2022 por la que se aprueba el programa «Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura: Programa para España» para recibir ayuda del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en España (CCI 2021ES14MFP001).

⁴ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 3/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En lo que se refiere a la programación concreta de la **Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía** (en adelante, la Agencia o AGAPA), tiene asignados **10.146.057,60€ de FEMPA para el tipo de actividad 1.4.1**, con un **gasto público total de 14.494.368,00€**, cuya ejecución requiere de un considerable esfuerzo de planificación.

Cabe destacar, que, en el marco del anterior Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), los costes operativos no eran subvencionables, por lo que gran parte de los recursos se destinaron a inversiones en medios de inspección. Es por ello prioritario enfocar el nuevo FEMPA en el uso efectivo de los citados medios de inspección, de cara a reforzar la justificación de la eficacia en el uso del FEMP.

El objeto de esta memoria es **justificar la necesidad de ejecutar, por parte de AGAPA, el proyecto “Refuerzo, mejora y modernización del sistema de control, inspección y observancia pesquera”** en Andalucía, en el marco del **Tipo de Actividad 1.4.1. Control, inspección y observancia del Programa del FEMPA** para España.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 4/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Competencias de AGAPA en materia de control, inspección y observancia pesquera.

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, de 11 de diciembre de 2013, tiene entre sus objetivos garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios. En su artículo 36, establece que “El cumplimiento de las normas de la PPC se garantizará a través de un régimen de control de la pesca de la Unión eficaz, que incluya la lucha contra la pesca INDNR”.

Para alcanzar esos objetivos, se ha establecido un régimen comunitario de control, inspección y observancia, a través del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo⁶, de 20 de noviembre de 2009, cuyas normas de desarrollo se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión⁷, de 8 de abril de 2011.

En su artículo 149.1.19, la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de pesca marítima, mientras que, en el artículo 149.1.13, le asigna la competencia sobre las bases y coordinación general de la planificación económica. Por otra parte, su artículo 148.1.11 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de: “La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, ...”.

Así, esta Comunidad Autónoma asume, mediante el artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, las competencias exclusivas siguientes:

“... ”

2. *Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo.*

3. *Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11^a, 13^a, 16^a, 20^a y 23^a de la Constitución, sobre las siguientes materias:*

...

⁵ Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común (PPC).

⁶ Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común

⁷ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 5/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos, lonjas de contratación, y la formación, promoción y protección social de los pescadores y trabajadores de la pesca. Investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y formación pesquera.

c) La vigilancia, inspección y control de las competencias reguladas en los apartados anteriores del presente artículo.

4. Corresponde a la Comunidad Autónoma como competencia compartida la planificación del sector pesquero, así como los puertos pesqueros.”.

Asimismo, hay que señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de Autonomía, se asumen las competencias exclusivas en materia de actividad comercial de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª y 13ª de la Constitución se asumen también competencias en materia de defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

El desarrollo de las previsiones estatutarias se contiene en la Ley 1/2002⁸, de 4 de abril, que regula, en sus títulos X y XI el control, la inspección, así como el régimen sancionador aplicable en el ámbito competencial autonómico andaluz. Concretamente, su artículo 83 determina que corresponde a la Consejería con competencias en pesca (actualmente la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) el control de las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

El artículo 85 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, relativo al procedimiento ordinario de inspección, establece que:

1. Las funciones ordinarias de inspección se desarrollarán dentro de las actividades de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura marina, así como la correspondiente a la ordenación del sector pesquero que incluyen las actividades de comercialización en origen de los productos de la pesca.
2. Tales funciones serán también ejercidas por la Unidad de Policía de la Junta de Andalucía en coordinación con la Inspección pesquera.
3. El Consejo de Gobierno atribuirá las funciones ordinarias de inspección de las actividades de comercialización en destino de los productos de la pesca entre los departamentos con competencias en materia de salud, consumo, puertos, transporte y medio ambiente.

El artículo 86 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, relativo a procedimientos extraordinarios de inspección, establece que:

1. En el marco de un plan de actuación coordinado o cuando el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca lo considere necesario o cuando circunstancias especiales lo demanden, podrán ejercer funciones extraordinarias de inspección:

⁸ Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 6/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a) *Los inspectores de la Inspección pesquera en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.*

b) *La Unidad de la Policía de la Junta de Andalucía y los Cuerpos de Policías Locales de la Comunidad en todos los ámbitos de inspección.*

2. *Las funciones anteriores se distribuyen sin perjuicio de lo determinado con carácter general para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de las competencias que en los términos de la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondan a los ayuntamientos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, la Orden de 15 de noviembre de 2005⁹, la Inspección Pesquera ejercerá funciones extraordinarias de inspección en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.

En lo que se refiere a la organización administrativa para el ejercicio de esas competencias, el artículo 10.b) del Decreto 157/2022¹⁰, de 9 agosto, establece que, además de las funciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007¹¹, de 22 de octubre, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (en lo sucesivo, DGPyA) le corresponde la dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y acuícola, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y actuaciones específicas y las instrucciones para llevarlos a cabo.

Por otro lado, conforme al artículo 7 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante el Decreto 99/2011¹², de 19 de abril, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

(...)

b) *En materia de inspección, vigilancia y control:*

1.º *La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.*

2.º *La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.*

⁹ Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se dispone el ejercicio por la Inspección Pesquera de funciones extraordinarias de inspección en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.

¹⁰ Decreto 157/2022, de 9 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

¹¹ Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

¹² Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 7/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

(...)

Por su parte, la Orden de 5 de diciembre de 2021¹³, establece que el Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros, adscrito a AGAPA y ubicado en Cartaya (Huelva), asume, por un lado, las funciones que venía desempeñando el Laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros, y, por otro, la coordinación y desarrollo de la ejecución de las funciones de apoyo técnico especializado para la coordinación y ejecución de las competencias de inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero, así como de otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia pesquera y acuícola que sean atribuidas a la Agencia.

¹³ Orden de 5 de diciembre de 2021, por la que se establece el Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 8/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

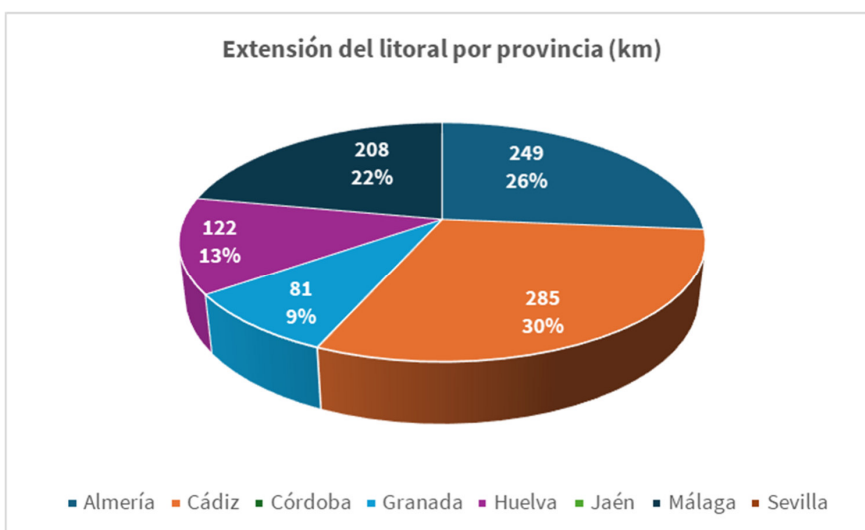


3. Análisis cuantitativo y cualitativo del universo de control.

3.1. Extensión del litoral.

Andalucía cuenta con un total de 945 kilómetros de litoral¹⁴, con la siguiente distribución provincial en orden decreciente.

- 1º Cádiz: 285 km de litoral (30%).
- 2º Almería: 249 kilómetros de litoral (26%).
- 3º Málaga: 208 Km de litoral (22%).
- 4º Huelva: 122 kilómetros de litoral (13%).
- 5º Granada: 81 Kilómetros de litoral (9%).



La costa es uno de los lugares clave para realizar labores de control, inspección y observancia pesquera, por lo que la longitud del litoral y las actividades que se desarrollan en la misma son factores decisivos para la planificación y dimensionamiento de estas actuaciones.

A continuación, se incluye un breve análisis de cada una de las actividades que se desarrollan en el litoral y que es preciso inspeccionar/controlar/vigilar:

1.- Actividades de marisqueo a pie (profesionales o furtivos). Se desarrollan exclusivamente en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz, donde la zona intermareal es grande (zonas interiores y exteriores) y se localizan importantes bancos naturales de moluscos bivalvos, crustáceos y anélidos.

¹⁴ Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 9/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.- Actividades de marisqueo en inmersión (profesionales o furtivos). Se desarrolla en las provincias de Cádiz, Málaga, Granada y Almería, siendo la costa utilizada como vía de entrada y salida para realizar el marisqueo en inmersión de especies como el muergo, el erizo, la anémona y el pepino de mar. Por tanto, en las provincias en las que es habitual esta actividad extractiva, la costa es un lugar idóneo para el desarrollo del control.

3.- Actividades de pesca profesional desde playa. Se desarrollan, exclusivamente, en las provincias de Huelva y Cádiz y consisten, fundamentalmente, en el calado de artes (red o anzuelo) en la zona intermareal durante la bajamar y recogida de las capturas en la siguiente bajamar.

4.- Desembarcos no autorizados. Tienen lugar en todas las provincias, con el siguiente orden de importancia/frecuencias: Huelva, Málaga, Cádiz, Almería y Granada, siendo las playas el lugar de desembarcos no autorizados de productos pesqueros, bien por pescadores furtivos bien por pescadores profesionales que buscan evitar el control por parte de las autoridades (tallas mínimas, vedas, horarios, etc.).

5.- Depósito de artes y varada de barcos dedicados a la pesca ilegal. Tienen lugar en todas las provincias, con el siguiente orden de importancia/frecuencias: Huelva, Málaga, Cádiz, Almería y Granada, siendo las playas un lugar habitual de almacenaje de artes utilizados por pescadores no profesionales (furtivos) y de los barcos utilizados por estos.

6.- Pesca recreativa. El litoral es punto de encuentro de pescadores recreativos que realizan esta actividad desde la costa, requiriendo los litorales con un mayor número de kilómetros de costa los más complicados de controlar.

3.2. Superficie de aguas interiores.

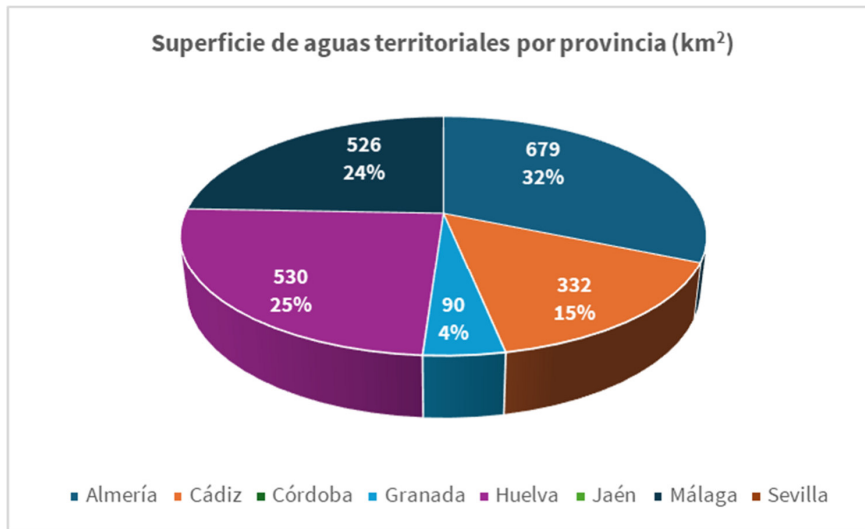
Las aguas interiores se definen como las aguas marinas comprendidas entre la costa y las líneas de base rectas establecidas por el Real Decreto 2510/1977¹⁵, de 5 de agosto, lo que supone una **extensión de 2.157 km²** aproximadamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quien tiene competencia exclusiva en el control de la pesca marítima en sus aguas interiores.

La extensión provincial de las aguas interiores es la siguiente, con la siguiente distribución provincial en orden decreciente:

- 1º Almería: 679 km² (32%).
- 2º Huelva: 530 km² (25%).
- 3º Málaga: 526 km² (24%).
- 4º Cádiz: 332 km² (15%).
- 6º Granada: 90 km² (4%).

¹⁵ Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base rectas en desarrollo de la Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 10/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.3. Puertos.

El sistema portuario andaluz está integrado por 76 espacios portuarios, lo que hace que sea **el mayor del país en número**. Estos espacios precisan un control y vigilancia por parte de la inspección pesquera, por constituir puntos de desembarco de productos pesqueros tanto procedentes de la pesca profesional, como de la actividad pesquera ilegal y de la actividad pesquera recreativa.

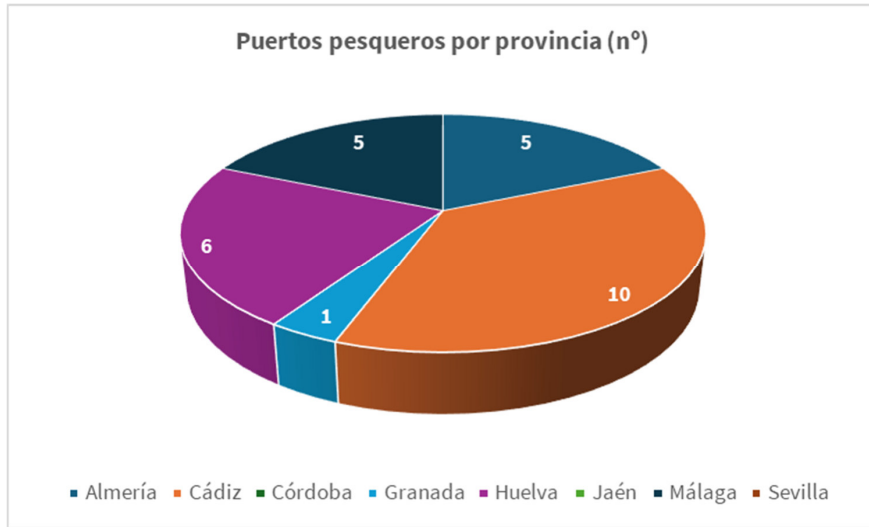
3.3.1 Puertos pesqueros.

De los 76 espacios portuarios con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay un total de **27 puertos de desembarque de productos pesqueros procedentes de la pesca profesional**, en los que pueden desembarcar productos pesqueros los **1.413 buques que compone la flota pesquera andaluza**¹⁶, con la siguiente distribución provincial, en orden decreciente:

- 1º) Cádiz: 10 puertos pesqueros (37%).
- 2º) Huelva: 6 puertos pesqueros (22%).
- 3º) Almería: 5 puertos pesqueros (18,5%).
- 3º) Málaga: 5 puertos pesqueros (18,5%).
- 4º) Granada: 1 puerto pesquero (4%).

¹⁶ Fuente: Censo de Flota Pesquera Operativa 31/12/2023. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 11/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

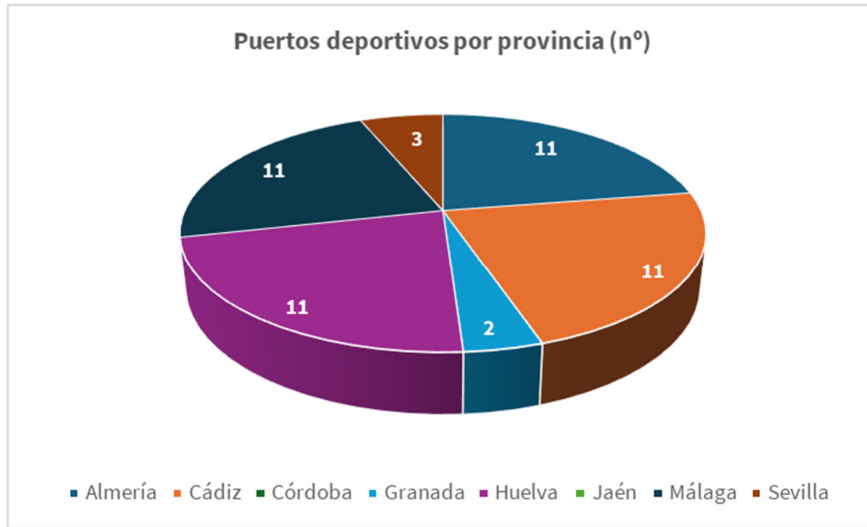


3.3.2. Puertos deportivos.

De los 76 espacios portuarios con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay un total de **49 puertos de desembarque de productos pesqueros procedentes de la pesca recreativa** desde embarcación, con la siguiente distribución provincial, en orden decreciente:

- 1º Almería: 11 puertos (22,5%).
- 1º Cádiz: 11 puertos (22,5%).
- 1º Huelva: 11 puertos (22,5%).
- 1º Málaga: 11 puertos (22,5%).
- 2º Sevilla: 3 puertos (6%).
- 3º Granada: 2 puertos (4%).

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 12/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

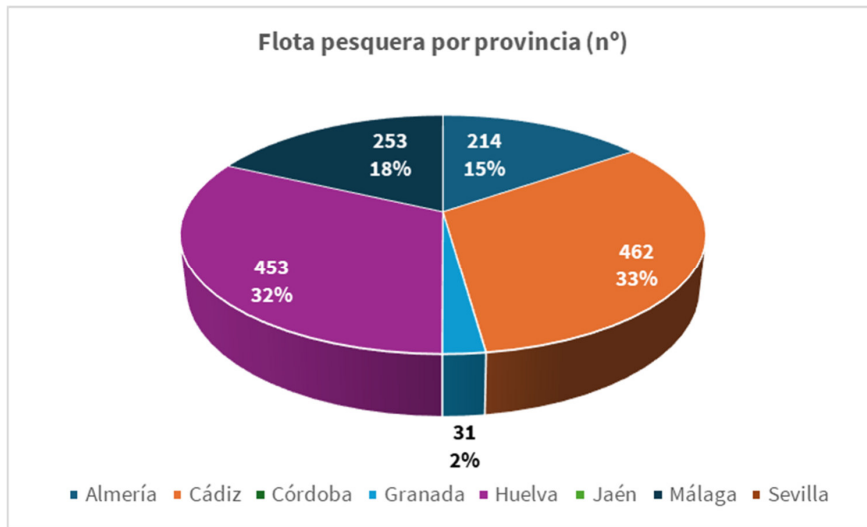


3.4. Flota pesquera.

Como se ha indicado anteriormente, la **flota pesquera andaluza está compuesta por un total de 1.413 embarcaciones**, con la siguiente distribución provincial, en orden decreciente:

- 1º Cádiz: 462 buques (33%).
- 2º Huelva: 453 buques (32%).
- 3º Málaga: 253 buques (18%).
- 4º Almería: 214 buques (15%).
- 5º Granada: 31 buques (2%).

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 13/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



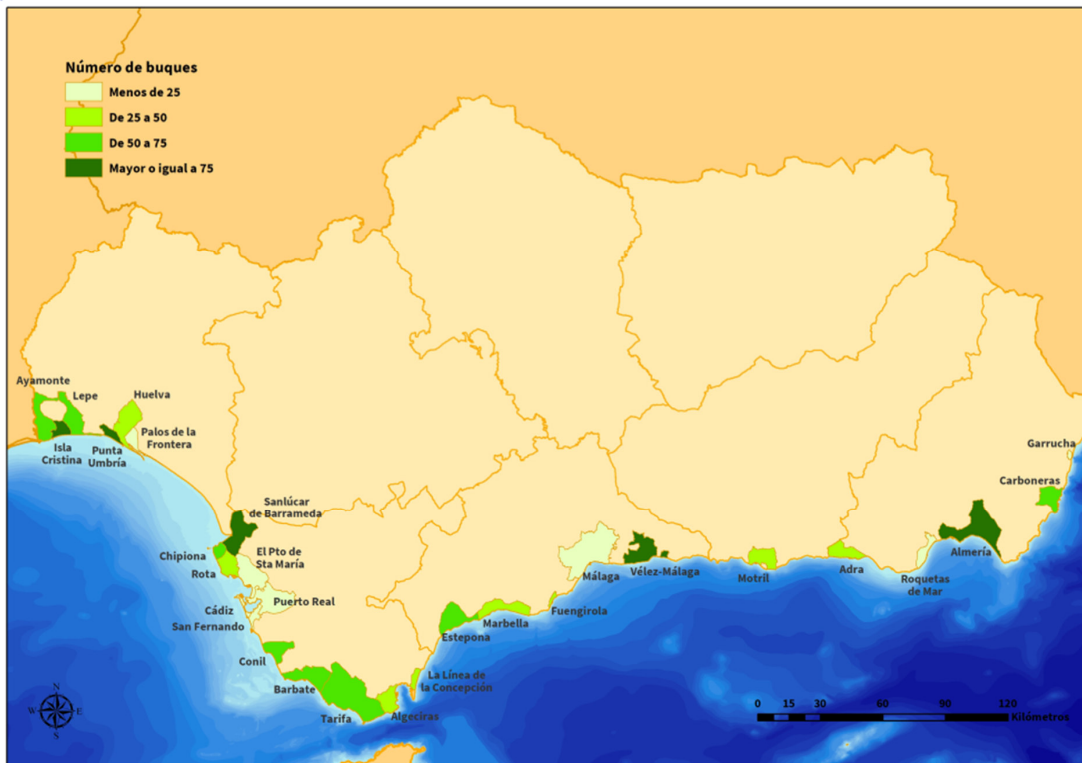
En la **distribución por modalidades**, predominan los artes fijos y menores (956 buques), seguidos por los buques de arrastre de fondo y congeladores (266 buques), cerco (146 buques), palangre de superficie (37 buques) y palangre de fondo (8 buques).

MODALIDAD	Nº buques	%
Artes fijos y menores	956	67,7
Arrastre de fondo y congeladores	266	18,8
Cerco	146	10,3
Palangre de superficie	37	2,6
Palangre de fondo	8	0,6
Total	1.413	100,00

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 14/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La **intensidad de la distribución de la flota pesquera por puerto base** es la siguiente:



3.5. Flota marisquera.

El marisqueo desde embarcación es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que requiere de una especial dedicación por parte de la inspección pesquera.

3.5.1. Censo de embarcaciones autorizadas a la captura de moluscos.

El **censo de embarcaciones marisqueras autorizadas a la captura de moluscos es de 318 buques**¹⁷, con la siguiente distribución provincial, en orden decreciente:

1º Málaga: 121 buques (38%).

2º Huelva: 108 buques (34%).

¹⁷ Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

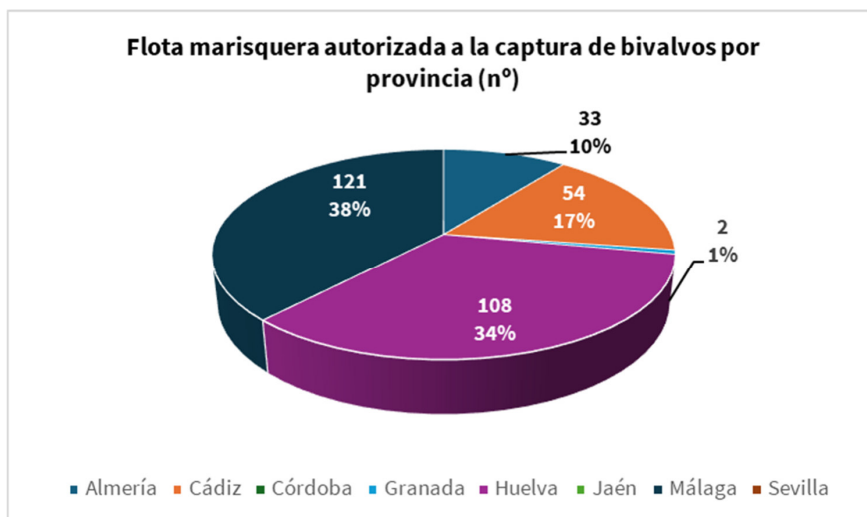
[moluscobivalvosmediterraneo.pdf \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/moluscobivalvosmediterraneo.pdf)

[moluscobivalvosgolfocadiz.pdf \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/moluscobivalvosgolfocadiz.pdf)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 15/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 3º) Cádiz: 54 buques (17%).
- 4º) Almería: 33 buques (10%).
- 5º) Granada: 2 buques (0,6%).



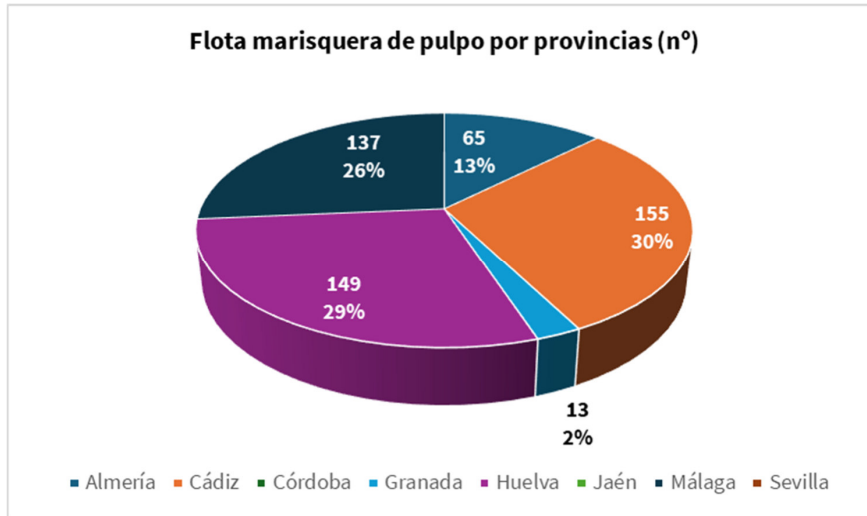
3.5.2. Censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo.

El censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo es de 519 buques¹⁸, con la siguiente distribución provincial en orden decreciente:

- 1º) Cádiz: 155 buques (30%).
- 2º) Huelva: 149 buques (29%).
- 3ª) Málaga: 137 buques (26%).
- 4º) Almería: 65 buques (12%).
- 5º) Granada: 13 buques (2%).

¹⁸ Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.
[pulpoandaluciagolfocadiz.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)
[pulpoandaluciamediterraneo.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 16/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.6. Licencias de mariscadores a pie.

El marisqueo a pie es una actividad que entra en el ámbito de competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya principal problemática es la siguiente:

- Significativa actividad por mariscadores sin licencia.
- Ejercicio de la actividad marisquera en periodos de veda/cierres técnicos o en zonas cerradas por motivos higiénico-sanitarios.
- Captura y comercialización de ejemplares por debajo de la talla mínima legal establecida.
- Incumplimiento de la obligación de declarar las capturas.
- Comercialización de las capturas sin utilizar los canales reglamentarios.

Por ello, un adecuado control de esta actividad extractiva requiere de una alta dedicación, y por tanto, de importantes recursos humanos.

3.6.1. Licencias de marisqueo a pie de coquina.

La recolección de coquina se desarrolla exclusivamente en la zona intermareal de la provincia de Huelva, con 206 licencias a fecha 10/04/2024¹⁹.

¹⁹ Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. [marisqueoapie.pdf \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/marisqueoapie.pdf)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 17/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



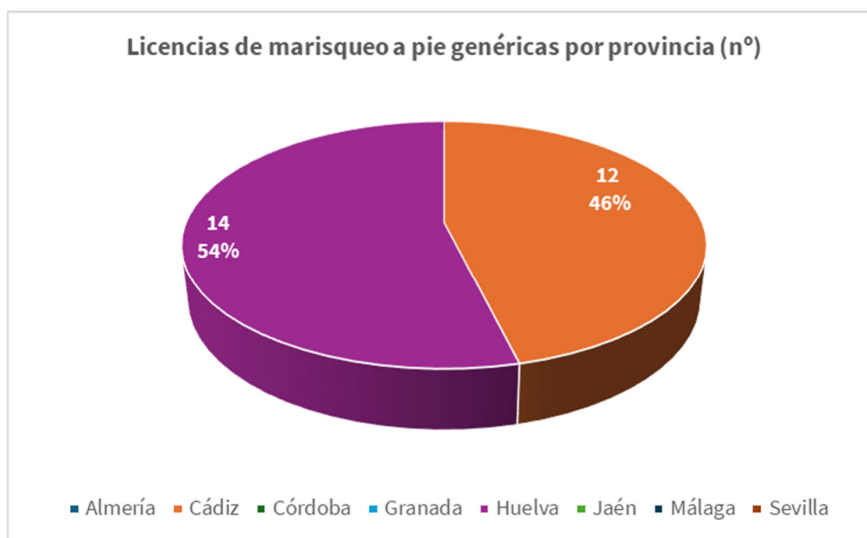
3.6.2. Licencias de marisqueo a pie genéricas.

En el caladero del **Golfo de Cádiz**, existe una actividad de marisqueo a pie dedicada a la recolección de varias especies de invertebrados, siendo las especies autorizadas las recogidas en el anexo II de la Orden de 25 mayo 2020²⁰.

La distribución provincial de las **26 licencias de marisqueo genéricas a pie existentes** en Andalucía a fecha 10/04/2024²¹, en orden decreciente, es la siguiente:

1º) Huelva: 14 licencias (54%).

2º) Cádiz: 12 licencias (46%).



3.7. Licencias de marisqueo en inmersión.

El marisqueo en inmersión es otra de las actividades pesqueras competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si bien el número de licencias es reducido, la naturaleza propia de la actividad, realizada con equipos especiales de buceo y con el auxilio de una embarcación, precisa un despliegue de medios, tanto desde tierra como desde embarcación.

²⁰ Orden de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 25 mayo 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

²¹ Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. [marisqueoapie.pdf \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/marisqueoapie.pdf)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 18/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



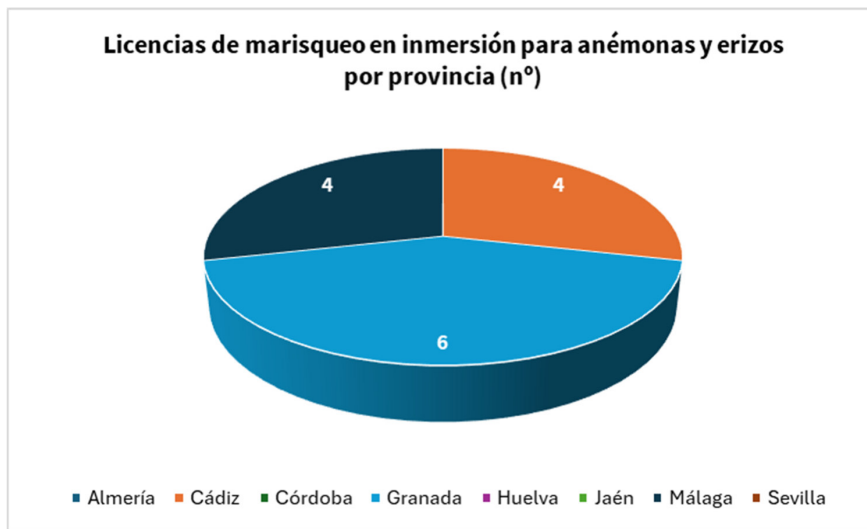
Dentro de esta modalidad hay dos tipos de licencias:

- 1º) específica para la captura de erizo y anémonas
- 2º) específica para la captura del longueirón.

3.7.1. Licencias de marisqueo en inmersión para anémonas y erizos.

La distribución provincial de las **14 licencias de marisqueo de inmersión para anémonas y erizos** existentes en Andalucía a 10/04/2024 es la siguiente, en orden decreciente:

- 1º) Granada: 6 licencias (43%).
- 2º) Cádiz: 4 licencias (28,5%).
- 2º) Málaga: 4 licencias (28,5%).



3.7.2. Licencias de marisqueo en inmersión para longueirón.

Las **47 licencias existentes para el marisqueo en inmersión de longueirón** a fecha 10/04/2024²² se concentran en la provincia de **Huelva**.

²² Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. [marisqueoeninmersion.pdf \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/marisqueo/eninmersion.pdf)

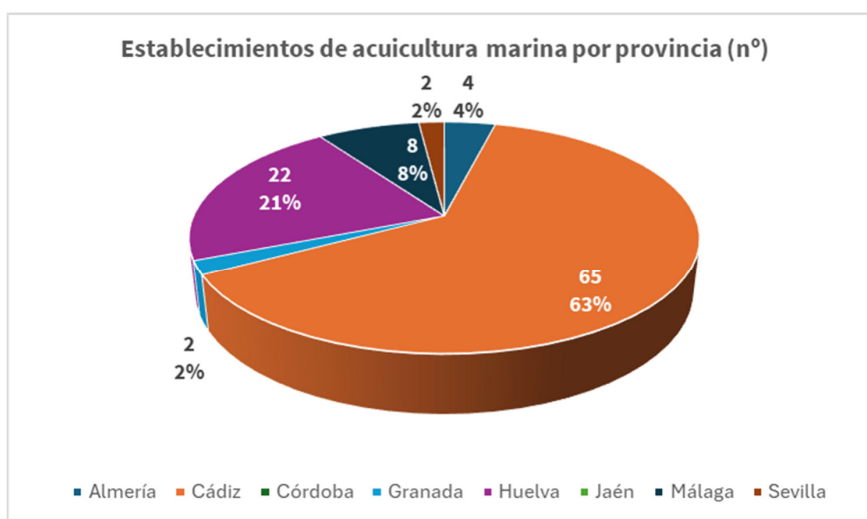
FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 19/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.8. Instalaciones de acuicultura.

Hay un total **103 instalaciones de acuicultura en Andalucía**²³, con la siguiente distribución provincial en orden decreciente:

- 1º) Cádiz: 65 instalaciones (63%).
- 2º) Huelva: 22 instalaciones (21%).
- 3º) Málaga: 8 instalaciones (8%).
- 4º) Almería: 4 instalaciones (4%).
- 5º) Granada: 2 instalaciones (2%).
- 6º) Sevilla: 2 instalaciones (2%).



3.9. Establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros.

La primera venta de productos pesqueros es la que se realiza por primera vez dentro del territorio de la Unión Europea y en la cual se acredite documentalmente el precio del producto pesquero, con ocasión de su desembarque, o cualquier otra modalidad de entrada en el territorio nacional.

Las modalidades de primera venta de los productos pesqueros son las siguientes:

- a) Productos de la pesca extractiva marítima vivos, frescos y refrigerados. La primera venta se realizará a través de las lonjas de los puertos.

²³ La acuicultura marina en Andalucía 2022. Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/11/acuicultura_marina_Andalucia_2022.pdf

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 20/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b) Productos del marisqueo y productos procedentes de aguas continentales. La primera venta podrá llevarse a cabo en lonjas o establecimientos autorizados por las comunidades autónomas (centros de expedición autorizados a la primera venta), estén ubicados en el recinto portuario o no.
- c) Productos de la acuicultura, incluidas las granjas de engorde y producción de algas y recogida de argazos. La primera venta de estos productos podrá realizarse en las lonjas de los puertos, en los propios centros de producción u otros establecimientos que se encuentren autorizados por las comunidades autónomas.
- d) Productos de la pesca extractiva marítima estabilizados a bordo o en tierra. La primera venta de alguna de las formas recogidas en el artículo 30.d) del Reglamento (UE) n.º 1379/2013²⁴, de 11 de diciembre de 2013 se realizará en las lonjas o establecimientos autorizados por las comunidades autónomas.

3.9.1. Lonjas y centros de expedición asociados a lonja autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera.

Una lonja es un inmueble portuario dotado de instalaciones autorizadas donde se controlan los desembarcos de los productos de la pesca fresca, y se contratan, manipulan y comercializan éstos en primera venta, por lo tanto son los centros de control del proceso de comercialización en origen de los productos frescos de la pesca. En ellos se realiza el proceso de primera venta, de las capturas de la casi totalidad de la flota pesquera andaluza (1.413 buques).

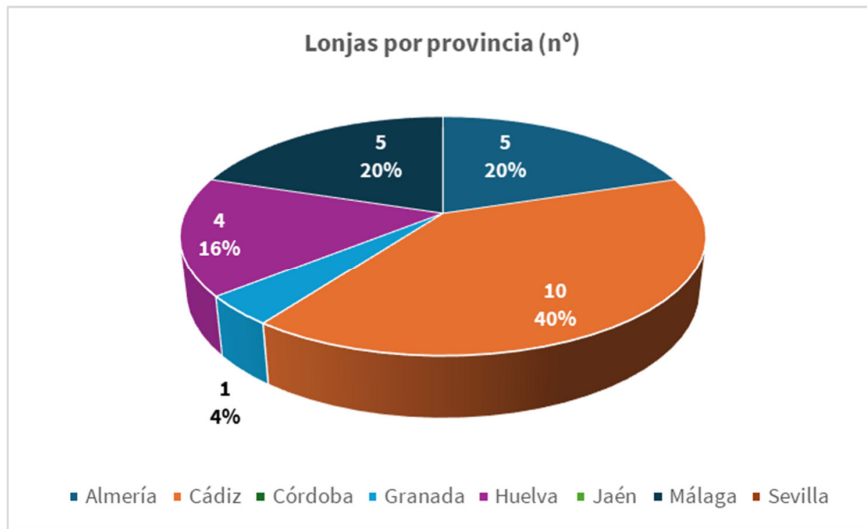
A fecha 12/04/2024, constan un total de **25 lonjas en Andalucía**²⁵, siendo la distribución provincial, en orden decreciente, la siguiente:

- 1º Cádiz: 10 lonjas (40%): Lonjas de Bonanza, Chipiona, Rota, Cádiz, Conil de la Frontera, Barbate, La Atunara, Puerto de Santa María, Tarifa y Algeciras.
- 2º Almería: 5 lonjas (20%). Lonjas de Almería, Adra, Roquetas de Mar, Carboneras y La Garrucha.
- 2º Málaga: 5 lonjas (20%). Lonjas de Málaga, Estepona, Marbella, Fuengirola y Caleta de Vélez.
- 4º Huelva: 4 lonjas (16%). Lonjas de Huelva, Punta Umbría, Ayamonte e Isla Cristina.
- 5º Granada: 1 lonja (4%). Lonja de Motril.

²⁴ Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

²⁵ Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
[LISTADO CENTROS AUTORIZADOS PRIMERA VENTA \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/informacion-publica/portal-sistema-informatico/verificarFirma)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 21/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

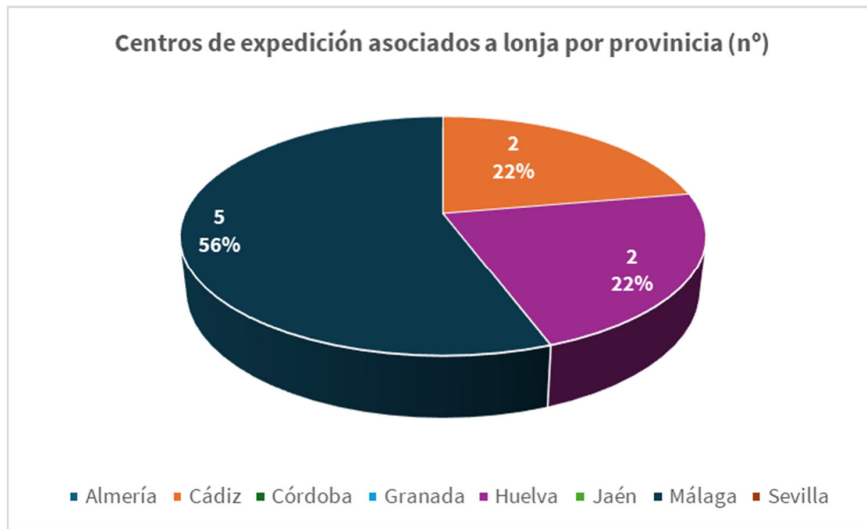


A fecha 11/04/2024, constan un total de **9 centros de expedición asociados a lonja autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera²⁶**, siendo la distribución provincial, en orden decreciente, la siguiente:

- 1º) Málaga: 5 centros de expedición (56%), asociados a las lonjas de Málaga, Estepona, Marbella, Fuengirola y Caleta de Vélez.
- 2º) Cádiz: 2 centros de expedición (22%), asociados a las lonjas de Sanlúcar de Barrameda y La Atunara.
- 2º) Huelva: 2 centros de expedición (22%), asociados a las lonjas de Punta Umbría e Isla Cristina.

²⁶ Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
[LISTADO CENTROS AUTORIZADOS PRIMERA VENTA \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/informacion-publica/portal-servicios/verificar-firma)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 22/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El volumen total de productos frescos comercializados (T) y su valor económico total (€) en las 25 lonjas andaluzas y sus centros de expedición asociados ha sido el siguiente²⁷:

DATOS DE PRIMERA VENTA	2019	2020	2021	2022	2023	Valor medio
Cantidad (T)	54.023 T	54.566 T	55.910 T	52.933 T	49.438 T	53.374 T
Valor total (€)	175.021.716 €	171.992.123 €	177.623.825 €	184.213.507 €	181.201.091 €	178.010.452 €

Como se puede apreciar, el total anual de productos pesqueros frescos comercializados en primera venta en las lonjas andaluzas es muy alto, lo que requiere de un elevado número de controles e inspecciones para verificar el cumplimiento en todo momento de la normativa vigente.

3.9.2. Centros de expedición autorizados para la primera venta de los productos procedentes de la actividad marisquera que se realiza a pie o en inmersión.

A fecha 12/04/2024, constan un total de **34 centros de expedición autorizados a la primera venta de los productos procedentes de la actividad marisquera que se realiza a pie o en inmersión en Andalucía²⁸**, de los cuales 9 están asociados a la lonja, por lo que hay **25 centros de expedición no asociados a lonja**, siendo la distribución provincial, en orden decreciente, la siguiente:

- 1º) Huelva: 14 centros de expedición no asociados a lonja

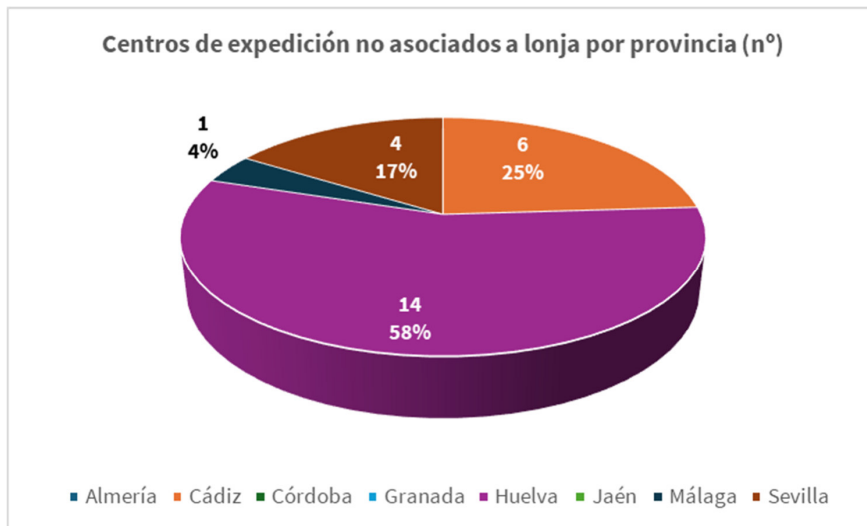
²⁷ Sistema de información andaluz sobre datos de comercialización y producción pesquera (IDAPES).

²⁸ Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
[LISTADO CENTROS AUTORIZADOS PRIMERA VENTA \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/listado-centros-autorizados-primera-venta)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 23/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 2º) Cádiz: 6 centros de expedición no asociados a lonja
 3º) Sevilla: 4 centros de expedición no asociados a lonja.
 4º) Málaga 1 centro de expedición no asociado a lonja.



El volumen total de productos frescos comercializados (kg) en los centros de expedición no asociados a lonja, autorizados para primera venta y su valor económico (€) en los últimos 5 años²⁹ ha sido el siguiente:

DATOS DE PRIMERA VENTA	2019	2020	2021	2022	2023	Valor medio
Cantidad (kg)	410.146 kg	393.015 kg	431.907 kg	385.397 kg	278.429 kg	379.779 kg
Valor total (€)	2.506.272 €	2.295.971 €	2.540.435 €	2.274.177 €	1.567.099 €	2.236.791 €

Aunque las cantidades comercializadas en estos establecimientos no son tan significativas como en las lonjas y en los centros de expedición asociados a lonja, la cantidad no es despreciable, teniendo en cuenta que casi la totalidad de las capturas procedentes del marisqueo a pie y marisqueo en inmersión se comercializan a través de estos establecimientos autorizados, por lo que es imprescindible realizar un adecuado control e inspección de estos establecimientos.

²⁹ Sistema de información andaluz sobre datos de comercialización y producción pesquera (IDAPES).

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 24/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.9.3. Establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros procedentes de almadraba.

A fecha 12/04/2024, constan **3 centros autorizados para realizar la primera venta de productos pesqueros procedentes de las almadrabas**³⁰, todos ellos en la provincia de **Cádiz**.

3.9.4. Establecimientos autorizados para la primera venta de algas, argazos o arribazones.

A fecha 12/04/2024, consta **1 centro autorizado para realizar la primera venta de algas, argazos o arribazones**³¹, en la provincia de **Cádiz**.

3.9.5. Otros establecimientos autorizados para la primera venta.

A fecha 12/04/2024, constan **2 establecimientos autorizados para realizar la primera venta de productos procedentes del marisqueo a pie y en inmersión**³², ambos en la provincia de **Sevilla**.

3.9.6. Primera venta de productos de la acuicultura.

El **volumen total de productos frescos** comercializados (T) por los establecimientos autorizados de cultivos marinos en los últimos 5 años en Andalucía ha sido el siguiente³³:

DATOS DE PRIMERA VENTA	2019	2020	2021	2022	2023	Valor medio
Cantidad (T)	7.461 T	4.913 T	9.045 T	8.478 T	7.204 T	7.420 T

3.9.7. Establecimientos autorizados para la primera venta de productos congelados y transformados a bordo.

Además de los centros autorizados para primera venta indicados anteriormente, a fecha 12/04/2024 constan **4 centros autorizados para realizar la primera venta de productos pesqueros congelados y transformados a bordo de las embarcaciones que faenan en caladeros de terceros países**, con la siguiente distribución provincial, en orden decreciente:

³⁰ Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
[LISTADO CENTROS AUTORIZADOS PRIMERA VENTA \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/informacion-publica/portal-servicios/centros-autorizados-primera-venta)

³¹ Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
[LISTADO CENTROS AUTORIZADOS PRIMERA VENTA \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/informacion-publica/portal-servicios/centros-autorizados-primera-venta)

³² Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
[LISTADO CENTROS AUTORIZADOS PRIMERA VENTA \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/informacion-publica/portal-servicios/centros-autorizados-primera-venta)

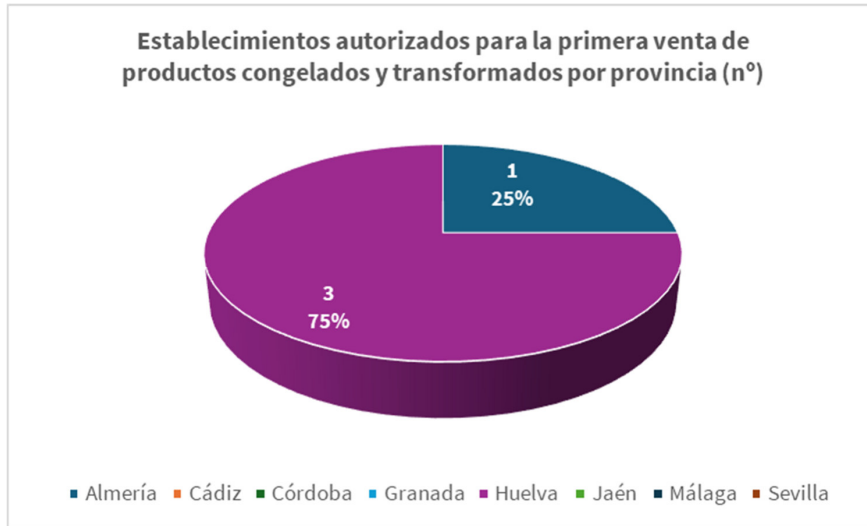
³³ Sistema de información andaluz sobre datos de comercialización y producción pesquera (IDAPES).

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 25/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1º) Huelva: 3 centros (75%)

2º) Almería: 1 centro (25%).



El **volumen total de productos pesqueros congelados y transformados a bordo comercializados (Tm)** en estos establecimientos **y su valor económico (€) en los últimos 5 años** ha sido el siguiente:

DATOS DE PRIMERA VENTA	2019	2020	2021	2022	2023	Valor medio
Cantidad (Tm)	5.019 Tm	4.976 Tm	5.160 Tm	6.739 Tm	7.120 Tm	5.803 Tm
Valor total (€)	54.018.640 €	55.498.938 €	68.745.102 €	78.858.217 €	76.284.114 €	66.862.136 €

3.10. Número de establecimientos de comercialización en destino.

Al universo de control analizado en los anteriores epígrafes, hay que añadir todos aquellos establecimientos que realizan la distribución y comercialización de dichos productos (comercialización en destino) una vez realizada la primera venta de éstos.

3.10.1. Almacenes/Mayoristas.

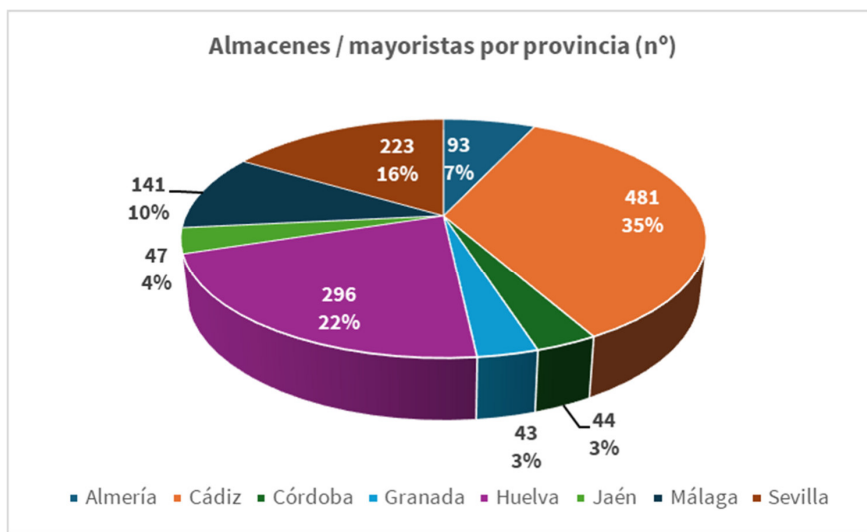
El número de **almacenes/mayoristas en Andalucía se cifra en torno a 1.368³⁴**, siendo la distribución por provincias la siguiente:

³⁴ Elaboración propia de la Dirección de Control e Inspección Pesquera.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		30/04/2024	PÁGINA 26/56
	MANUEL CARRASCO VEGA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- 1º Cádiz: 481 almacenes/mayoristas (35%).
- 2º Huelva: 296 almacenes/mayoristas (22%).
- 3º Sevilla: 223 almacenes/mayoristas (16%).
- 4º Málaga: 141 almacenes/mayoristas (10%).
- 5º Almería: 93 almacenes/mayoristas (7%).
- 6º Jaén: 47 almacenes/mayoristas (4%).
- 7º Córdoba: 44 almacenes/mayoristas (4%).
- 8º Granada: 43 almacenes/mayoristas (3%).

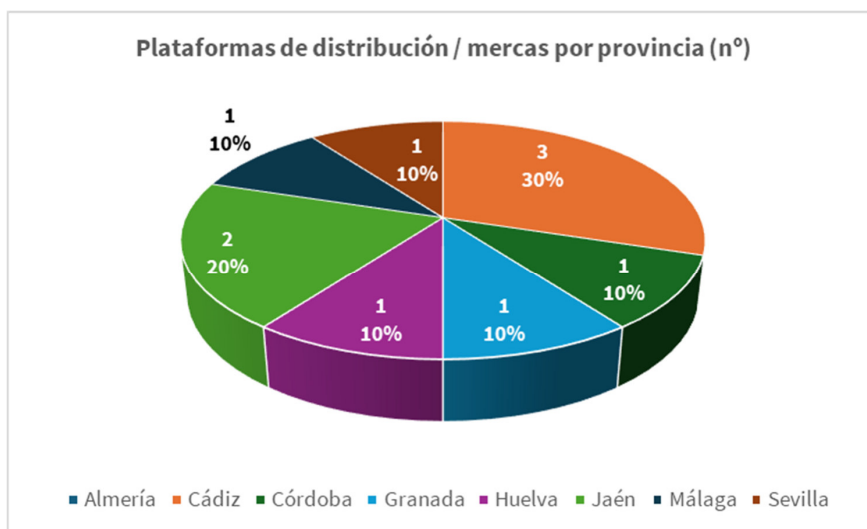


3.10.2. Mercas/Plataformas de distribución.

En Andalucía hay **10 plataformas de distribución/mercadas**, con la siguiente distribución por provincias en orden decreciente:

- 1º Cádiz: 3 plataformas de distribución / mercas
- 2º Jaén: 2 plataformas de distribución / mercas.
- 3º Córdoba: 1 plataforma de distribución / merca.
- 3º Granada: 1 plataforma de distribución / merca.
- 3º Huelva: 1 plataforma de distribución / merca.
- 3º Málaga: 1 plataforma de distribución / merca.
- 3º Sevilla: 1 plataforma de distribución / merca.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 27/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



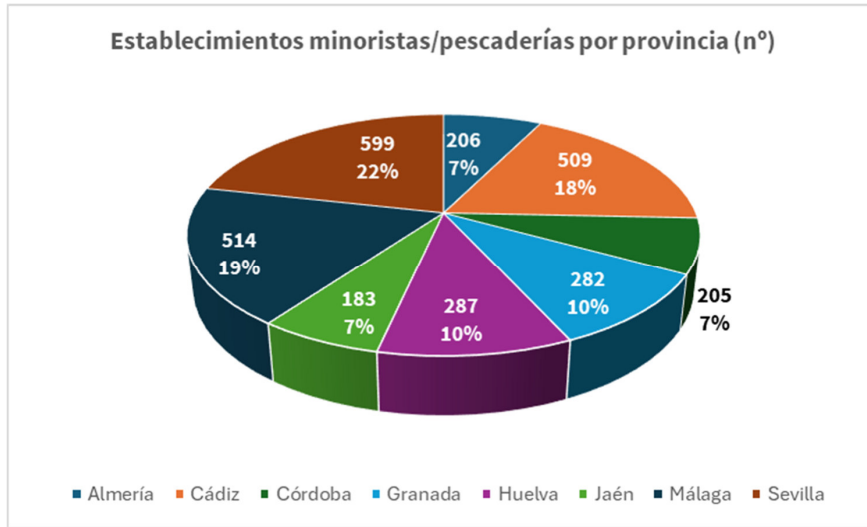
3.10.3. Minoristas.

El número de **establecimientos minoristas/pescaderías en Andalucía** es de **2.785³⁵**, siendo la distribución por provincias la siguiente:

- 1º Sevilla: 599 (22%).
- 2º Málaga: 514 (19%).
- 3º Cádiz: 509 (18%).
- 4º Huelva: 287 (10%).
- 5º Granada: 282 (10%).
- 6º Almería: 206 (7%).
- 7º Córdoba: 205 (7%).
- 8º Jaén: 183 (7%).

³⁵ Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA MANUEL CARRASCO VEGA	30/04/2024	PÁGINA 28/56
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



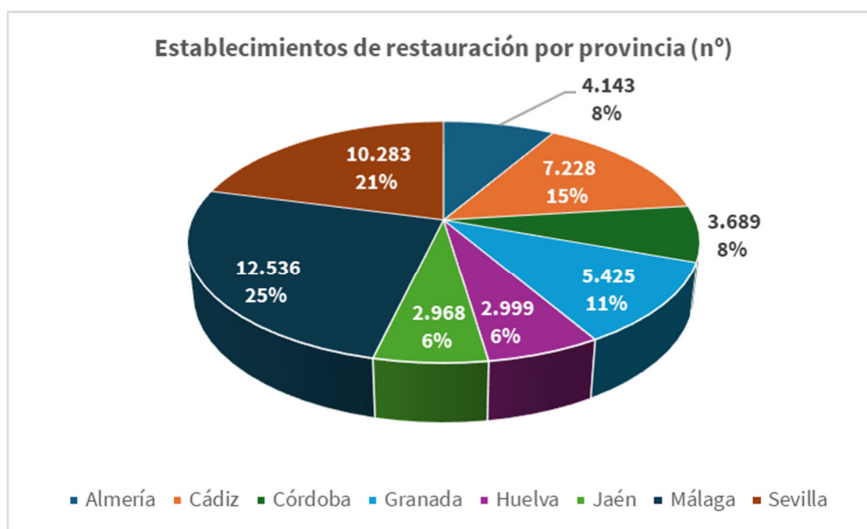
3.11. Establecimientos de restauración.

El número de **establecimientos de restauración en Andalucía asciende a 49.271³⁶**, con la siguiente distribución provincial:

- 1º Málaga: 12.536 (25%).
- 2º Sevilla: 10.283 (21%).
- 3º Cádiz: 7.228 (15%).
- 4º Granada: 5.425 (11%).
- 5º Almería: 4.143 (8%).
- 6º Córdoba: 3.689 (8%).
- 7º Huelva: 2.999 (6%).
- 7º Jaén: 2.968 (6%).

³⁶ Fuente: Instituto Nacional de Estadística. 2023.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 29/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.12. Licencias de pesca recreativa.

En el ámbito de la **pesca recreativa**, a fecha 11/04/ 2024, hay un total de **277.218 licencias expedidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía**³⁷, siendo la **distribución por tipo de licencia** la siguiente:

Clase 1 (tierra): 182.763 licencias.

Clase 2 (embarcación): 92.347 licencias.

Clase 3 (colectiva): 40.

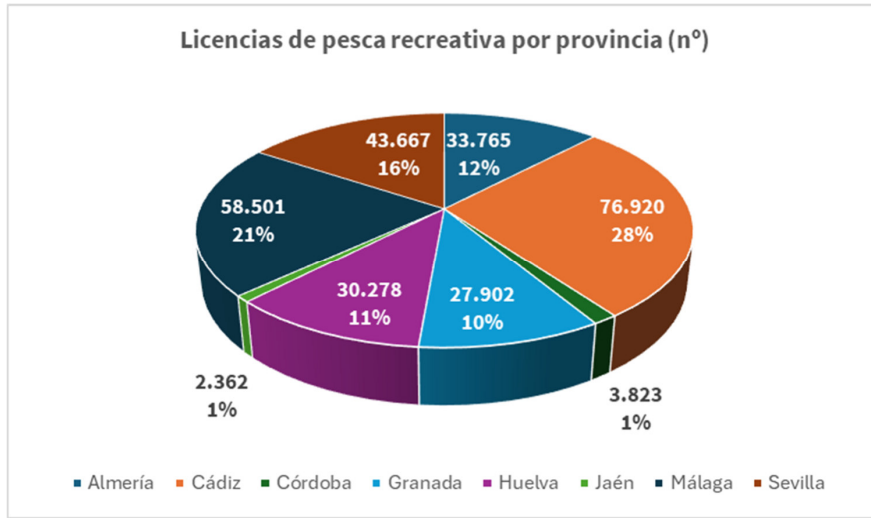
Clase 4 (submarina): 2.068 licencias.

La distribución provincial de dichas licencias, en orden decreciente, es la siguiente:

Provincia	n.º licencias pesca recreativa
Cádiz	76.920
Málaga	58.501
Sevilla	43.667
Almería	33.765
Huelva	30.278
Granada	27.902
Córdoba	3.823
Jaén	2.362
Total	277.218

³⁷ Fuente: Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 30/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 31/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. El Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024.

El **Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía** es elaborado anualmente por la DGPyA, con la finalidad de **establecer las directrices de la planificación y coordinación de la inspección pesquera**.

En este sentido, el **Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024** (en adelante, **PIPA 2024**), aprobado el 09 de febrero de 2024, indica que “(...) la AGAPA, a través su personal inspector, y con la colaboración y cooperación, tanto de otras Administraciones y órganos de la Junta de Andalucía como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, llevará a cabo las inspecciones y actividades de control, de forma no discriminatoria y en función de los objetivos y actuaciones previstos en el PIPA 2024”.

El **PIPA 2024** establece **6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN**, siendo éstas las siguientes:

1. MARISQUEO
2. PESCA PROFESIONAL EN AGUAS INTERIORES
3. RESERVAS PESQUERA Y MARISQUERA
4. COMERCIALIZACIÓN
5. ACUICULTURA MARINA
6. PESCA RECREATIVA

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 32/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En base a estas líneas de actuación, se desarrollan **11 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN** específicos, algunos de los cuales se dividen en SUBPROGRAMAS, siendo éstos los siguientes:

PLANIFICACIÓN ANUAL INSPECCIÓN PESQUERA ANDALUCÍA 2024	
PROGRAMA 1	FLOTA MARISQUERA (Draga, Rastro y Pulpo)
SUBPROGRAMA 1.1	DRAGA Y RASTRO Golfo de Cádiz
SUBPROGRAMA 1.2	ARTE TRAMPA PULPO Golfo de Cádiz
SUBPROGRAMA 1.3	DRAGA MECANIZADA Mediterráneo
SUBPROGRAMA 1.4	ARTE TRAMPA PULPO Mediterráneo
PROGRAMA 2	FLOTA PESQUERA (Arrastre, Cerco, Palangre y Artes Menores)
PROGRAMA 3	MARISQUEO A PIE
PROGRAMA 4	MARISQUEO EN INMERSIÓN
PROGRAMA 5	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS PRIMERA VENTA
PROGRAMA 6	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS TRANSPORTE
PROGRAMA 7	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS MAYORISTAS
PROGRAMA 8	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS MINORISTAS
PROGRAMA 9	TRAZABILIDAD, AUTORIZACIÓN Y ENVÍO DE DATOS EN ACUICULTURA
PROGRAMA 10	LICENCIAS, CONTROL DE ESPECIES Y ARTES EN PESCA RECREATIVA
SUBPROGRAMA 10.1	PESCA DESDE TIERRA
SUBPROGRAMA 10.2	PESCA DESDE EMBARCACIÓN
SUBPROGRAMA 10.3	PESCA SUBMARINA
PROGRAMA 11	RETIRADA DE ARTES Y HALLAZGOS SIN IDENTIFICAR

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 33/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, el **PIPA 2024** establece una **PLANIFICACIÓN ANUAL DE ACTUACIONES MÍNIMAS**, estructurado por PROVINCIAS Y MESES, siendo para la totalidad del año la siguiente:

PLANIFICACIÓN ANUAL INSPECCIÓN PESQUERA ANDALUCÍA 2024										
		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
PROGRAMA 1	FLOTA MARISQUERA (Draga, Rastro y Pulpo)	15	72	0	18	48	0	18	0	171
	SUBPROGRAMA 1.1 DRAGA Y RASTRO Golfo de Cádiz		21			30				51
	SUBPROGRAMA 1.2 ARTE TRAMPA PULPO Golfo de Cádiz		18			18				36
	SUBPROGRAMA 1.3 DRAGA MECANIZADA Mediterráneo	6	21		9			9		45
	SUBPROGRAMA 1.4 ARTE TRAMPA PULPO Mediterráneo	9	12		9			9		39
PROGRAMA 2	FLOTA PESQUERA (Arrastre, Cerco, Palangre y Artes Menores)	39	6		12	9		12		78
PROGRAMA 3	MARISQUEO A PIE		54			42				96
PROGRAMA 4	MARISQUEO EN INMERSIÓN		22		9	9		9		49
PROGRAMA 5	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS PRIMERA VENTA	16	40		5	36		10	16	123
PROGRAMA 6	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS TRANSPORTE	51	27	75	30	27	63	23	24	320
PROGRAMA 7	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS MAYORISTAS	42	21	37	22	23	22	31	22	220
PROGRAMA 8	TRAZABILIDAD Y CONTROL DE TALLAS MINORISTAS	666	647	324	333	706	381	780	393	4.230
PROGRAMA 9	TRAZABILIDAD, AUTORIZACIÓN Y ENVÍO DE DATOS EN ACUICULTURA	2	3		1	3		3		12
PROGRAMA 10	LICENCIAS, CONTROL DE ESPECIES Y ARTES EN PESCA RECREATIVA	16	10	0	16	10	0	26	0	78
	SUBPROGRAMA 10.1 PESCA DESDE TIERRA	6	6		6	6		18		42
	SUBPROGRAMA 10.2 PESCA DESDE EMBARCACIÓN	6	2		6	2		4		20
	SUBPROGRAMA 10.3 PESCA SUBMARINA	4	2		4	2		4		16
PROGRAMA 11	RETIRADA DE ARTES Y HALLAZGOS SIN IDENTIFICAR	1	2		1	2		2		8
TOTAL ANUAL		848	904	436	447	915	466	914	455	5.385

Esta planificación está sujeta a “las modificaciones y ajustes que se estimen oportunos, en base al seguimiento bimestral que se llevará a cabo durante el año 2024, así como en base a la actualización o desarrollo de la normativa sobre control de la pesca”.

En cada PROGRAMA, o en su caso, SUBPROGRAMA, se establece el “Ámbito de actuación”, los “Objetivos específicos” y las “Actuaciones de control”.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 34/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el apartado 5 del PIPA 2024 se establece que “todas las actuaciones de inspección pesquera quedarán siempre recogidas en un acta de inspección, donde conste el resultado de la misma (con infracción o sin infracción), debiendo reflejar, en su caso, las medidas provisionales adoptadas. (...) Dichas actas deben quedar siempre registradas de forma digital en la aplicación informática PIP”.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 35/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Análisis de los resultados de ejecución de la Inspección Pesquera en los tres últimos años.

Con los recursos humanos y materiales disponibles, la Inspección Pesquera de la Agencia ha levantado los siguientes números de actas en los 3 últimos años (2021-2023):

NÚMERO DE ACTAS LEVANTADAS POR PROVINCIA Y AÑO									
Año	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
2021	239	888	177	650	489	169	425	419	3.456
2022	48	634	106	862	227	88	312	345	2.622
2023	67	551	55	553	163	116	380	144	2.029
Valor medio	118	691	113	688	293	124	372	303	2.702

Como puede observarse, ha habido una disminución significativa en las actas levantadas a lo largo de estos 3 últimos años, con las siguientes causas fundamentales:

- Disminución del número de inspectores/as pesqueros/as disponibles.
- Disminución del personal de apoyo a la Inspección Pesquera, fundamentalmente personal de tripulación de las patrulleras.
- Disminución de la operatividad de las patrulleras como consecuencia de averías e incidencias de diversa índole, muchas de ellas debido a su antigüedad y a las necesidades de modernización requeridas.

Como se puede observar, **la ejecución en los últimos años es muy inferior al objetivo total propuesto por el PIPA 2024, 5.385 actuaciones / año**, por lo que se requiere de una estrategia de refuerzo, mejora y modernización de los recursos disponibles para la inspección pesquera, todo ello con objeto de alcanzar y, si fuera posible, superar los objetivos propuestos.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 36/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Situación actual de los recursos humanos y materiales para control, inspección y observancia pesquera.

Teniendo en cuenta la magnitud del universo a controlar, expuesta en el punto 3, así como las exigencias del PIPA 2024, relacionadas en el punto 4, **la situación actual de los medios humanos y materiales disponibles para realizar las funciones de control, inspección y observancia pesquera es claramente insuficiente**, tal como muestran los datos de ejecución de los últimos años.

A continuación, se muestran, de forma resumida, los datos de personal y el estado de los medios materiales.

6.1. Recursos humanos.

La disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de las funciones y competencias que tiene la Agencia en el ámbito de la Inspección Pesquera ha ido variando en los últimos años, por diversos motivos (jubilaciones, bajas IT, traslados por concurso, etc.), con la siguiente situación actual, la cual puede verse afectada por la próxima resolución del concurso de traslados en trámite:

Recursos humanos disponibles en ALMERÍA	
Inspector/a Pesquero/a	1
Capitán	1
Mecánico	0
Marinero	1
Peón especializado marinero	1
Total	4

Recursos humanos disponibles en CÁDIZ	
Inspector/a Pesquero/a	2
Capitán	1
Mecánico	1
Marinero	2
Conductor	2
Total	8

Recursos humanos disponibles en GRANADA	
Inspector/a Pesquero/a	2
Capitán	1
Mecánico	1
Marinero	1
Conductor	0
Total	5

Recursos humanos disponibles en HUELVA	
Inspector/a Pesquero/a	2 ³⁸
Capitán	2
Mecánico	0
Marinero	0
Conductor	0
Total	4

³⁸ Con 70 horas sindicales al mes autorizadas cada uno.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 37/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Recursos humanos disponibles en MÁLAGA	
Inspector/a Pesquero/a	3
Capitán/Patrón	2
Mecánico	2
Marinero	1
Conductor	1
Total	9

Recursos humanos disponibles en CÓRDOBA	
Inspector/a Pesquero/a	0
Técnico especialista	1
Conductor	0
Total	1

Recursos humanos disponibles en JAÉN	
Inspector/a Pesquero/a	1
Auxiliar Servicio	0
Conductor	0
Total	1

Recursos humanos disponibles en SEVILLA	
Inspector/a Pesquero/a	1
Auxiliar Servicio	1 ³⁹
Conductor	0
Total	2

³⁹ Baja IT de larga duración.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 38/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.2. Recursos materiales.

Para la ejecución de las funciones y competencias que tiene encomendadas la Agencia en el ámbito del control, la inspección y la observancia pesquera, dispone de las siguientes embarcaciones:

UBICACIÓN ACTUAL	NOMBRE	MATRÍCULA	ANTIGÜEDAD	ESLORA (m)	POTENCIA (KW)	COMBUSTIBLE	TRIPULACION MINIMA
HUELVA	P-SEIS	8ª-HU-05-04	2004	6,00	128,7	GASOLINA	PATRON
	RIO ORAQUE	8ª-HU-3-4-09	2009	11,20	2X 368	GASOIL	PATRON MECANICO
	CORMORÁN HUELVA	8ª-HU-3-09	2009	18,60	2 X 550	GASOIL	PATRON MECANICO MARINERO
	RIO TREJO	8ª-SE-1-1-19	2019	8,5	2 X 147,06	GASOLINA	PATRON MARINERO
	TARTESOS TRES	8ª-GR-1-3-23	2023	11,38	2X 257,35	GASOLINA	PATRON MARINERO
	MOTO NAUTICA 1	8ª-MO-1-23	2023	3,45	1.630 c.c.	GASOLINA	N.A.
	MOTO NAUTICA 2	8ª-MO-2-23	2023	3,45	1.630 c.c.	GASOLINA	N.A.
CÁDIZ	P CINCO	8ª-HU-3-1-05	2005	6,00	104	GASOLINA	PATRON
	P DOS	8ª-SE-1-01-08	2008	4,35	18,5	GASOLINA	PATRON
	P TRES	8ª-CA-3-6-08	2008	4,35			PATRON
	RIO FRAJA	8ª-CA-3-6-09	2009	11,2	2 x 373	GASOIL	PATRON MECANICO
	CORMORAN CÁDIZ	8ª-CA-3-4-09	2009	18,6	2 X 550	GASOIL	PATRON MECANICO MARINERO
	P OCHO	8ª-SE-1-1-14	2014	4,35	30	GASOLINA	PATRON
	RIO SALADO	8ª-SE-1-2-19	2019	12	2 x 260	GASOLINA	PATRON MARINERO
	TARTESOS CUATRO	8ª-GR-1-4-23	2023	11,38	2X 257,35	GASOLINA	PATRON MARINERO
MÁLAGA	P CUATRO	8ª-MA-01-08	2008	4,85	38,8	GASOLINA	PATRON
	P SIETE	8ª-SE-5-09	2009	4,35	18,5	GASOLINA	PATRON
	CORMORAN MÁLAGA	8ª-MA-01-09	2019	18,6	2 X 550	GASOIL	PATRON MECANICO MARINERO
	RIO VÉLEZ	8ª-MA-2-09	2019	11,2	2X367,65	GASOIL	PATRON MECANICO
		TARTESOS UNO	8ª-GR-1-3-23	2023	11,38	2X 257,35	GASOLINA
GRANADA	CORMORÁN GRANADA	8ª-GR-1-09	2009	18,6	2 X 550	GASOIL	PATRON MECANICO MARINERO

Más de la mitad de los medios de inspección disponibles (patrulleras, embarcaciones semirrígidas, etc.) tienen más de 15 años de antigüedad, por lo que algunas de ellas requieren de mejoras técnicas que logren que éstas sean más modernas, eficientes, limpias y seguras.

Con la situación de personal actual en el ámbito de las tripulaciones, la disponibilidad para operar la flota de la que dispone la Agencia, previendo un uso no simultáneo de las embarcaciones, es la siguiente:

Provincia	CAMPEMB	PATEMB	MECEMB	MARINE	CONDUC	T. completa Cormorán	T. completa Tartesos
Almería	1	0	0	1	0	0	1
Cádiz	2	0	1	2	2	1	2
Granada	1	0	1	0	0	0	1
Huelva	1	0	0	0	0	0	0
Málaga	1	1	2	2	1	2	2

Nota: Las embarcaciones Cormorán, útiles para el decomiso de artes ilegales, precisan de 3 tripulantes, mientras que las embarcaciones Tartesos, precisan de 2.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		30/04/2024	PÁGINA 39/56
	MANUEL CARRASCO VEGA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7. El refuerzo del personal que realiza tareas de control, inspección y observancia pesquera.

7.1. La Memoria justificativa de la necesidad de reforzar la estructura y el personal de inspección, control oficial y diagnóstico agroalimentarios.

Ante la relevancia de las tareas de inspección, control y diagnóstico que realiza la Agencia, con fecha 7 de julio de 2023, su Director Gerente firma la **Memoria justificativa de la necesidad de reforzar la estructura y el personal de inspección, control oficial y diagnóstico agroalimentarios**, en la que se exponen la importancia del sector agroalimentario en Andalucía, la organización de la inspección, el control oficial y el diagnóstico agroalimentario, con un análisis de las cargas de trabajo en cada uno de los ámbitos en los que se realizan actuaciones (ganadero, agrícola, de calidad, pesquero y acuícola y de condicionalidad), describiendo la situación actual, la problemática y la propuesta de refuerzo.

De acuerdo con la recomendación recibida por la Agencia, en el marco de la Auditoría Operativa al sector público encargada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, **los análisis de las necesidades de personal se realizaron teniendo en cuenta, de manera conjunta, los tres tipos de colectivos con los que cuenta la Agencia** (personal funcionario, personal laboral del VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía y personal laboral propio de la Agencia), así como **otras recomendaciones** recibidas:

- Mejorar el sistema de coordinación y control de AGAPA en toda su estructura territorial.
- Garantizar el control y la autonomía de gestión sobre todo el personal de AGAPA.

En lo que se refiere a la inspección y control pesquero y acuícola, se excluyó del análisis y dimensionamiento a las tripulaciones y al personal auxiliar de la Inspección Pesquera, ya que, si bien son imprescindibles para desarrollar las tareas, es un servicio que puede ser complementado externamente. A continuación, se reproducen el contenido de la citada Memoria.

7.1.1. Inspección pesquera y acuícola.

Situación Actual.

En el caso de la Inspección Pesquera, la DGPYA elabora anualmente el “**Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía**”, con la finalidad de planificar y coordinar el control e inspección del **cumplimiento** de las disposiciones de la **Política Pesquera Común** y la normativa sectorial vigente, así como la **lucha contra la pesca ilegal declarada y no reglamentada**, en particular en los ámbitos de la conservación y gestión de los recursos pesqueros, la adaptación de la flota y el control de la misma. Asimismo, incluyen también la inspección y el control oficial de la comercialización en origen y en destino de dichos productos pesqueros.

En 2022, se han realizado **2.346 actuaciones** de inspección pesquera y acuícola.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 40/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Problemática detectada.

Dada la **magnitud y complejidad del trabajo** a realizar, con una problemática cambiante, así como la **existencia de dos zonas claramente diferenciadas** (franja occidental y oriental), en las que **tanto las características del sector como las necesidades de inspección son radicalmente diferentes**, la **ausencia de una figura que lleve a cabo la coordinación y el seguimiento** de las actuaciones de inspección en cada una de estas zonas genera **dificultades a la hora de que las actuaciones planificadas respondan a la necesidad planteada en cada momento**.

Por otra parte, se han generado **dudas respecto a la potestad de las Jefaturas de Departamento de Inspección Pesquera provinciales para ejecutar inspecciones**, lo cual dificulta la consecución de los objetivos en aquellos momentos en los que la cobertura de las plazas de Inspección Pesquera es escasa, bien como consecuencia de los procesos normales de traslado del personal bien como consecuencia de los periodos vacacionales, bajas por enfermedad, etc. Por ello, **es preciso potenciar la capacidad operativa de estos puestos**.

Por otra parte, es crucial **transformar la Inspección Pesquera**, tanto en el nivel, asimilándolo a lo planteado para todas las inspecciones (**Grupo A1/A2, Nivel 25**), como en el aspecto cuantitativo, ya que actualmente no se encuentra dimensionada para el universo y la frecuencia del control necesaria. **De los 30 puestos actualmente creados, tan solo 15 están ocupados, con una situación especialmente desfavorable en la provincia de Huelva**, a pesar de la relevancia del sector en la misma. Dadas las especiales características y la peligrosidad del trabajo a realizar, es preciso, también, disponer de una **Inspección Pesquera Auxiliar**.

Necesidades.

Dada las **características del sector pesquero y acuícola y las especiales circunstancias en que se desarrolla la Inspección Pesquera**, con una singularidad claramente diferenciada del resto de los ámbitos de inspección de la Consejería, se considera que es necesaria dotar a la misma de una **estructura jerarquizada independiente de las unidades de coordinación generales de la inspección agroalimentaria**, que permita **abordar con garantías la exigencia de dedicar el 15 % del presupuesto total de FEMPA a tareas de control y vigilancia**, lo que implica una cantidad superior a los 19 millones de euros en todo el marco (2021 - 2027), para lo que es imprescindible reforzar el número de efectivos y, sobre todo, la estructura de mando.

La singularidad del ámbito pesquero y acuícola, tanto por la propia actividad como por su diversidad, dificulta establecer una duración promedio, habiéndose establecido un diseño que permita optimizar tanto a labor a realizar como las posibilidades que el nuevo FEMPA proporciona.

La propuesta de recursos humanos para la inspección pesquera y acuícola se incluye en el Anexo X, cuyos principales aspectos, en lo que a personal funcionario se refiere, son los siguientes:

1. Mantener la Dirección de Control e Inspección Pesquera, quien también es responsable de las funciones de control oficial que se detallan en el siguiente subapartado y del Laboratorio del Centro de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 41/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Crear **dos puestos de Jefatura de Inspección (Grupo A1/A2, Nivel 26)** para ser cubiertos por el sistema de **libre designación**, uno en **Andalucía Occidental** (localizado en Cartaya (Huelva) y otro en **Andalucía Oriental** (radicado en Málaga).

Entre las funciones que se asignarán a estos nuevos puestos destacan: realizar el seguimiento de los servicios de inspección en las provincias correspondientes (Occidental: Huelva, Cádiz, Sevilla y Córdoba; y Oriental: Málaga, Granada, Almería y Jaén), el seguimiento de resultados, mejoras en las programaciones, focalización de los servicios en los objetivos prioritarios, revisión actas. Actuarán en colaboración constante con los puestos de Jefatura de Inspección Provincial (se trata más adelante), en su ausencia, lo sustituiría en sus funciones. Realizarán la planificación de actuaciones coordinadas con las fuerzas y cuerpos de seguridad. También serán los responsables de la correcta gestión de los decomisos y su trazabilidad.

3. **Modificar las Jefaturas de Departamento de Inspección Pesquera** de las provincias costeras, **sustituyéndolas por Jefaturas de Inspección Pesquera Provincial**, radicadas en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.
4. **Crear 37 nuevos puestos de Inspección Pesquera (Grupo A1/A2, Nivel 25)**, considerando necesario ocupar **26 en una primera fase** y el resto a medio plazo.
5. Reconvertir los puestos de Inspección Pesquera en puestos de **Inspección Pesquera Auxiliar, (Grupo A2/C1, Nivel 22)**.
6. **Extinguir los 10 puestos** creados de **Subinspección Pesquera**, ninguno de ellos ocupado.

7.1.2. - Control oficial pesquero y acuícola.

Situación Actual.

Uno de los objetivos del Reglamento (CE) 1224/2009, de 20 de noviembre, es dar un nuevo enfoque a la inspección y al control oficial, integrando un exhaustivo sistema de trazabilidad en el sistema de control de los productos pesqueros y garantizar así un control continuo del producto en cada una de las fases de la cadena de comercialización: captura, desembarque, transformación, transporte y comercio al por menor.

En sus artículos 5.1 y 56.1, el Reglamento de control considera, como principio general para todos los Estados miembros, controlar en su territorio las actividades incluidas en el ámbito de la aplicación de la Política Pesquera Común, entre las que se encuentra la comercialización.

En base a este mandato, el Ministerio ha elaborado un Programa Nacional de Control de la Trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura, cuyo fin es asegurar que en España se lleva a cabo un adecuado control de la trazabilidad y los lotes de productos de la pesca y la acuicultura, comprobando que sean trazables en todas las etapas de la comercialización, desde la captura o cosecha hasta la fase de comercio al por menor. Este programa nacional establece criterios uniformes de control mediante el establecimiento de procedimientos normalizados consensuados por todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y Administraciones implicadas, con el fin de reducir, racionalizar y simplificar la carga administrativa que supone una aplicación desigual de

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 42/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las normas referidas a este tema, y sirve de marco para la elaboración de los distintos Programas Autonómicos de Control.

En este sentido, para dar respuesta al Programa Nacional y a la legislación de la UE, la DGPYA aprueba, anualmente, el **Programa de Control de la Trazabilidad de los Productos de la Pesca y la Acuicultura de Andalucía**, para ser ejecutado por la Agencia, de acuerdo con sus Estatutos. El objetivo de este Programa es **controlar el establecimiento de un sistema de trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura a lo largo de toda la cadena de comercialización**, para lo que los controles oficiales se realizan sobre las siguientes unidades básicas de control, que conforman seis universos de partida:

- Lonjas.
- Centros de expedición autorizados por la DGPYA para llevar a cabo la primera venta de los productos pesqueros.
- Establecimientos autorizados por la Dirección General de Pesca y Acuicultura para llevar a cabo la primera venta de los productos pesqueros.
- Centros de producción de acuicultura: solo establecimientos con producción el año anterior al de ejecución del programa.
- Operadores intermediarios (mayoristas, empresas de transformación y centros de expedición).
- Comercio al por menor (restauración y puntos de venta al por menor).

En 2022, se han realizado **654 actuaciones de control de trazabilidad** en el ámbito pesquero y acuícola.

Por otra parte, en el marco del PNCOCA, se encuentra el “Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria en Pesca Extractiva”, del que deriva el **Programa de Control de Higiene y SANDACH de la Producción Primaria en Pesca Extractiva y Marisqueo en Andalucía**, aprobado anualmente por la DGPYA. Éste se basa en la verificación del cumplimiento de las normas de higiene en la producción primaria en pesca extractiva y marisqueo, siempre con el objetivo principal de incrementar el nivel de seguridad alimentaria y con ello la confianza de los consumidores. En segundo lugar, este programa incluye aquellos aspectos de control oficial relacionados con los SANDACH, que deben ser controlados junto con los requisitos básicos de higiene.

En este programa, de acuerdo con la filosofía del paquete de medidas legislativas de higiene alimentaria, es el productor el primer responsable de la seguridad de sus productos, debiendo demostrar la implantación de un método que le permita conocer y controlar los peligros asociados a las actividades de su explotación. Los autocontroles y la trazabilidad permiten al productor cumplir con los requisitos de higiene alimentaria y asegurar sus producciones. Para ello, el Anexo I, parte A, del Reglamento (CE) nº 852/2004⁴⁰, de 29 de abril, establece las disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y los registros que deben llevar y conservar los operadores sobre las medidas aplicadas para controlar los peligros asociados a su actividad de manera adecuada.

⁴⁰Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 43/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El ámbito de aplicación de este programa de control es la Comunidad Autónoma de Andalucía y comprende todas las embarcaciones (incluyendo embarcaciones auxiliares) de la pesca extractiva y el marisqueo con puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía que estén dadas de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa. Así mismo, se encuentran incluidas las zonas de marisqueo declaradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se controla a los mariscadores autorizados para ejercer la actividad de marisqueo a pie o en inmersión. Por otro lado, las operaciones conexas o asociadas a la producción primaria también están dentro del ámbito de aplicación del presente Programa.

En 2022, se han realizado **183 actuaciones de control de Higiene y SANDACH** de la producción primaria en pesca extractiva y marisqueo.

Por último, la DGPyG establece el **Programa de control y seguimiento de las condiciones sanitarias de las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cuya ejecución corresponde a la Agencia, en virtud del artículo 5.3 de la Orden de 27 de abril de 2018⁴¹. En concreto, ésta realiza:

- La planificación, recogida y análisis de las muestras necesarias para realizar el control sanitario de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.
- Realizar los trabajos previos necesarios para la declaración y clasificación de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación”.

La toma de muestras es ejecutada por el personal de la Agencia sobre un total de 31 zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos, habiéndose tomado **3.315 muestras totales en 2022**, entre moluscos y agua. **De que este programa se ejecute sin incidencias depende que las zonas de marisqueo puedan permanecer abiertas para su aprovechamiento económico.**

Problemática detectada.

Teniendo en cuenta los 3 programas citados (trazabilidad, higiene y SANDACH y control sanitario de las zonas de producción de moluscos) **y su repercusión en la seguridad alimentaria y en la actividad del sector, el personal actualmente disponible para la ejecución de los mismos es significativamente insuficiente**, por lo que es preciso un incremento de la dotación para abordar con garantías y con éxito dichos programas, además de una estructura que de soporte a la Dirección de Control e Inspección Pesquera en relación con los mismos.

Necesidades.

La propuesta de recursos humanos para el área de control oficial pesquero y acuícola se incluye en el Anexo X, cuyos principales aspectos, en lo que a **personal laboral propio de la Agencia** se refiere son los siguientes:

1. **Crear un Departamento de Control Oficial Pesquero y Acuícola**, en una primera fase.

⁴¹ Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA MANUEL CARRASCO VEGA	30/04/2024	PÁGINA 44/56
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. **Incrementar el número de personas con Titulación Superior (Nivel 3), de las 18 existentes actualmente a 26 personas, 24 de ellas en una primera fase.**
3. *Mantener el número de personas con Titulación de Grado Medio.*

7.2. Refuerzo del personal que realiza control, inspección y observancia pesquera con cargo a FEMPA.

De acuerdo con las líneas de actuación y Programas/Subprogramas establecidos en el **PIPA 2024** se realiza la **propuesta de refuerzo del personal dedicado a control e inspección pesquera en el marco del FEMPA que se expone a continuación, la cual está condicionada por la asignación presupuestaria de este fondo para estas actuaciones**, aprobada en el Consejo Rector de la Agencia en su sesión de 10 de abril de 2024, la cual hace que no se pueda atender por completo las necesidades de refuerzo planteadas en la Memoria justificativa de la necesidad de reforzar la estructura y el personal de inspección, control oficial y diagnóstico agroalimentarios.

Al realizar la propuesta de refuerzo para cada provincia, es preciso tener en cuenta que el número de actuaciones a desarrollar no es el único criterio a tener en cuenta, ya que cada una de ellas requiere un esfuerzo inspector diferente.

7.2.1. Almería.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Almería son los siguientes:

- 249 kilómetros de litoral.
- 679 km² de aguas interiores.
- 5 puertos pesqueros.
- 11 puertos deportivos.
- 214 buques de pesca profesional con puerto base en la provincia de Almería.
- 33 buques autorizados a la captura de moluscos.
- 65 buques autorizados a la captura de pulpo.
- 4 instalaciones de acuicultura.
- 5 lonjas autorizadas para la primera venta de productos pesqueros frescos.
- 1 centro autorizado para la primera venta de productos pesqueros congelados.
- 93 almacenes/mayoristas.
- 206 minoristas/pescaderías.
- 4.143 establecimientos de restauración.

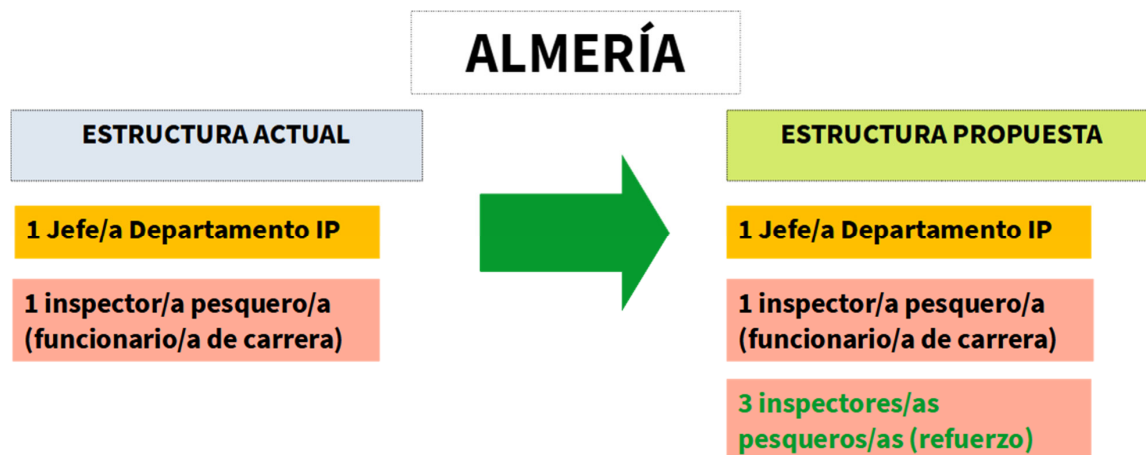
FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 45/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 33.765 licencias de pesca recreativa.

En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **848 actuaciones** mínimas en la provincia de Almería, habiéndose realizado una **media de 118 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

De acuerdo con lo anterior, para alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa para el personal de Inspección Pesquera:



7.2.2. Cádiz.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Cádiz son los siguientes:

- 285 kilómetros de litoral.
- 332 km² de aguas interiores.
- 10 puertos pesqueros.
- 11 puertos deportivos.
- 462 buques de pesca profesional con puerto base en la provincia de Cádiz.
- 54 buques autorizados a la captura de moluscos.
- 155 buques autorizados a la captura de pulpo.
- 12 licencias de marisqueo a pie genéricas.
- 4 licencias de marisqueo en inmersión para anémonas y erizos.
- 65 instalaciones de acuicultura.
- 10 lonjas autorizadas para la primera venta de productos pesqueros frescos.
- 2 centros de expedición asociados a lonjas autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera.

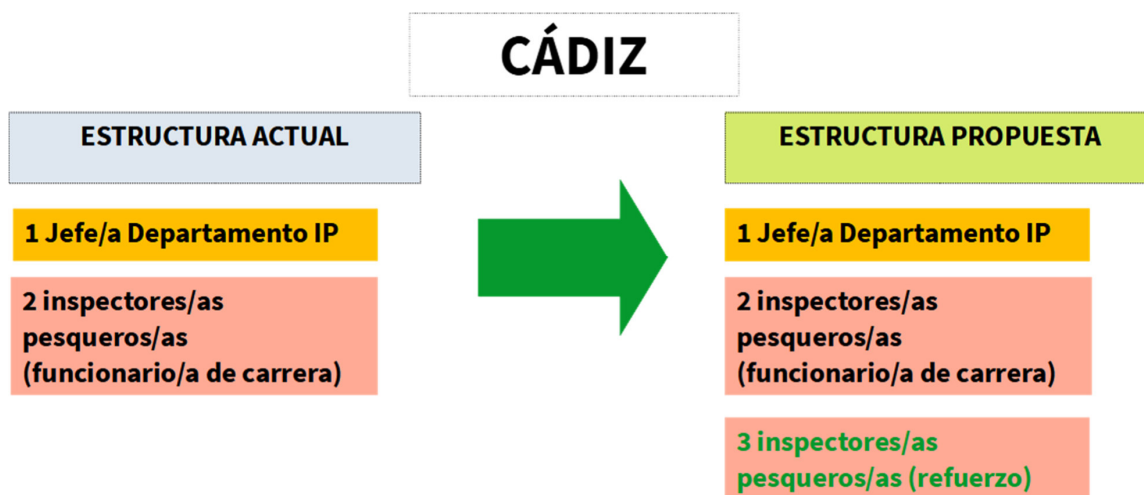
FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 46/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 6 centros de expedición no asociados a lonja autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera a pie y en inmersión.
- 3 centros autorizados para la primera venta de productos pesqueros procedentes de almadraba.
- 1 centro autorizados para la primera venta de algas y argazos o arribazones.
- 481 almacenes/mayoristas.
- 3 plataformas de distribución/mercás.
- 509 minoristas/pescaderías.
- 7.228 establecimientos de restauración.
- 76.920 licencias de pesca recreativa aproximadamente.

En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **904 actuaciones** mínimas en la provincia de Cádiz, habiéndose realizado una **media de 691 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

De acuerdo con lo anterior y con objeto de alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa:



7.2.3. Córdoba.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Córdoba son los siguientes:

- 44 almacenes/mayoristas.
- 1 plataforma de distribución/merca.
- 205 minoristas/pescaderías.
- 3.689 establecimientos de restauración.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 47/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **436 actuaciones** mínimas en la provincia de Córdoba, habiéndose realizado una **media de 113 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

De acuerdo con lo anterior y con objeto de alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa:



7.2.4. Granada.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Granada son los siguientes:

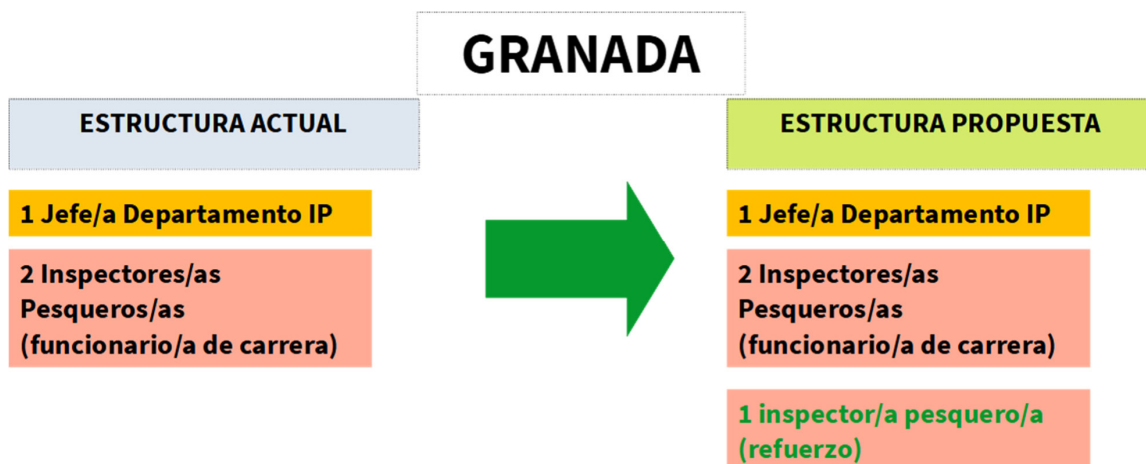
- 81 kilómetros de litoral.
- 90 km² de aguas interiores.
- 1 puerto pesquero.
- 2 puertos deportivos.
- 31 buques de pesca profesional con puerto base en la provincia de Granada.
- 2 buques autorizados a la captura de moluscos.
- 13 buques autorizados a la captura de pulpo.
- 6 licencias de marisqueo en inmersión para anémonas y erizos.
- 2 instalaciones de acuicultura.
- 1 lonja autorizadas para la primera venta de productos pesqueros frescos.
- 43 almacenes/mayoristas.
- 1 plataforma de distribución/merca.
- 282 minoristas/pescaderías.
- 5.425 establecimientos de restauración.
- 27.902 licencias de pesca recreativa aproximadamente.

En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **447 actuaciones** mínimas en la provincia de Granada, habiéndose realizado una **media de 688 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 48/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con lo anterior y con objeto de alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa:



7.2.5. Huelva.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Huelva son los siguientes:

- 122 kilómetros de litoral.
- 530 km² de aguas interiores.
- 6 puertos pesqueros.
- 11 puertos deportivos.
- 453 buques de pesca profesional con puerto base en la provincia de Huelva.
- 108 buques autorizados a la captura de moluscos.
- 149 buques autorizados a la captura de pulpo.
- 206 licencias de marisqueo a pie para coquina.
- 14 licencias de marisqueo a pie genéricas.
- 47 licencias de marisqueo en inmersión para longueirón.
- 22 instalaciones de acuicultura.
- 4 lonjas autorizadas para la primera venta de productos pesqueros frescos.
- 2 centros de expedición asociados a lonjas autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera.
- 14 centros de expedición no asociados a lonja autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera a pie y en inmersión.

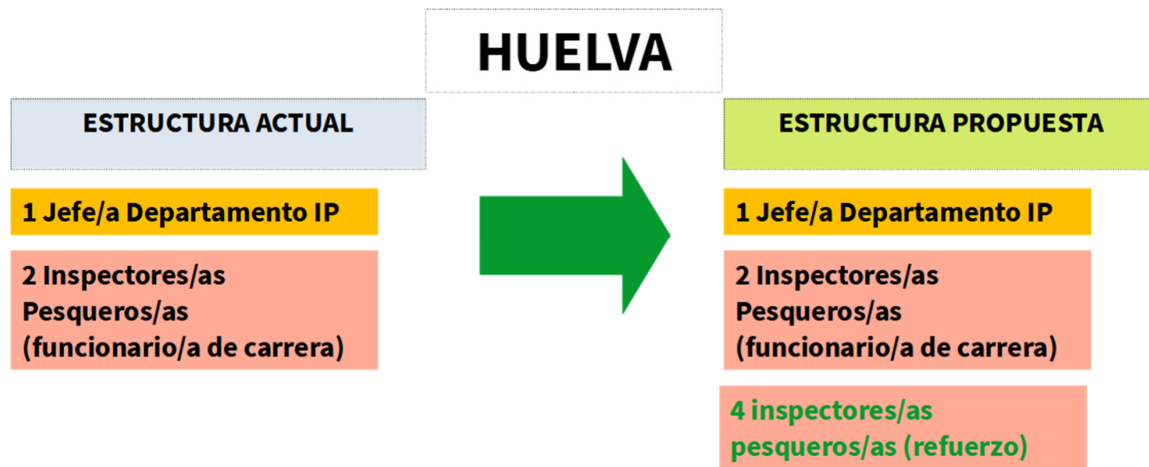
FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 49/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 3 centros autorizados para la primera venta de productos pesqueros congelados.
- 296 almacenes/mayoristas.
- 1 plataforma de distribución/merca.
- 282 minoristas/pescaderías.
- 2.999 establecimientos de restauración.
- 30.278 licencias de pesca recreativa.

En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **915 actuaciones** mínimas en la provincia de Huelva, habiéndose realizado una **media de 293 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

De acuerdo con lo anterior, para alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa:



7.2.6. Jaén.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Jaén son los siguientes:

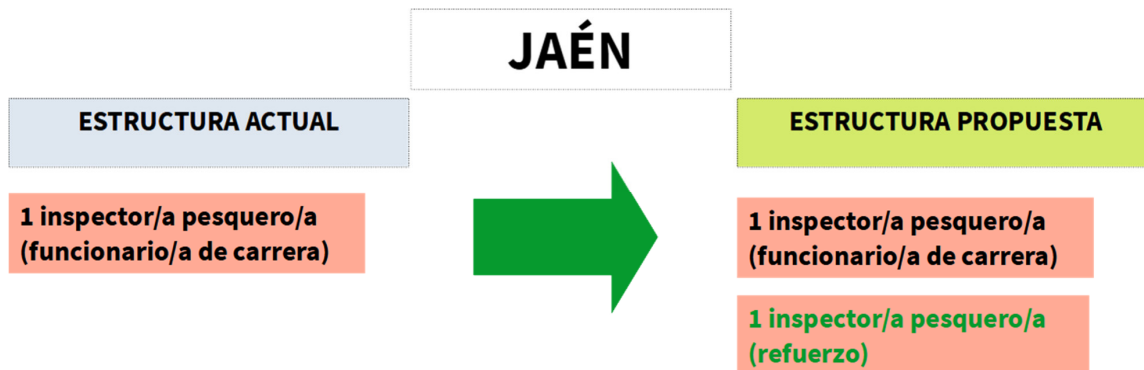
- 47 almacenes/mayoristas.
- 2 plataformas de distribución/mercás.
- 183 minoristas/pescaderías.
- 2.968 establecimientos de restauración.

En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **466 actuaciones** mínimas en la provincia de Jaén, habiéndose realizado una **media de 124 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 50/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con lo anterior, para alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa:



7.2.7. Málaga.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Málaga son los siguientes:

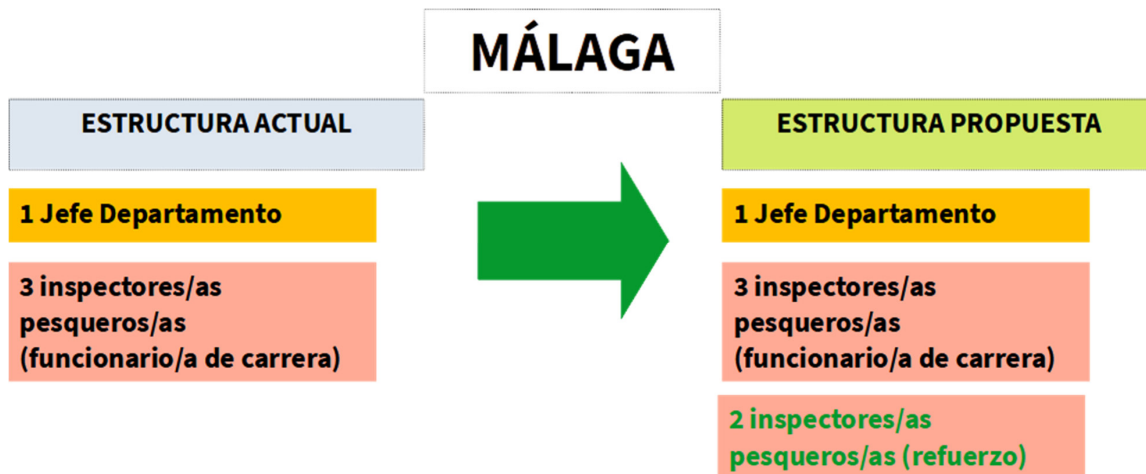
- 208 kilómetros de litoral.
- 526 km² de aguas interiores.
- 5 puertos pesqueros.
- 11 puertos deportivos.
- 253 buques de pesca profesional con puerto base en la provincia de Málaga.
- 121 buques autorizados a la captura de moluscos.
- 137 buques autorizados a la captura de pulpo.
- 4 licencias de marisqueo en inmersión para anémonas y erizos.
- 8 instalaciones de acuicultura.
- 5 lonjas autorizadas para la primera venta de productos pesqueros frescos.
- 5 centros de expedición asociados a lonjas autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera.
- 1 centro de expedición no asociado a lonja autorizado para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera a pie y en inmersión.
- 141 almacenes/mayoristas.
- 1 plataforma de distribución/merca.
- 514 minoristas/pescaderías.
- 12.536 establecimientos de restauración.
- 58.501 licencias de pesca recreativa.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 51/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **914 actuaciones** mínimas en la provincia de Málaga, habiéndose realizado una **media de 372 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

De acuerdo con lo anterior, para alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa:



7.2.8. Sevilla.

De acuerdo con la información expuesta en el apartado 3, los datos más significativos del universo a controlar en la provincia de Sevilla son los siguientes:

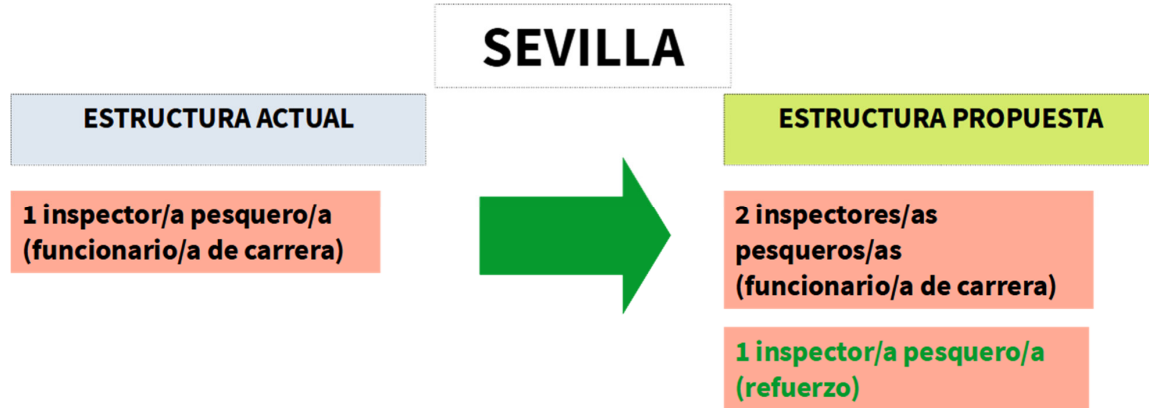
- 3 puertos deportivos.
- 2 instalaciones de acuicultura.
- 4 centros de expedición no asociados a lonja autorizados para la primera venta de productos procedentes de la actividad marisquera a pie y en inmersión.
- 2 centros autorizados para la primera venta de productos pesqueros procedentes del marisqueo a pie y en inmersión.
- 223 almacenes/mayoristas.
- 1 plataforma de distribución/merca.
- 599 minoristas/pescaderías.
- 10.283 establecimientos de restauración.

En el **PIPA 2024**, se incluyen un total de **455 actuaciones** mínimas en la provincia de Málaga, habiéndose realizado una **media de 303 actuaciones/año en los últimos 3 años**.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 52/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con lo anterior, para alcanzar el objetivo previsto, se establece la siguiente estructura operativa:



7.2.9. Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros.

Se propone para este centro la incorporación de 2 inspectores/as pesqueros/as, con objeto de que realicen un control diario de la flota pesquera andaluza a través del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA) y que cuenten con especialización en determinados ámbitos prioritarios y refuercen las provincias en momentos puntuales o en áreas prioritarias.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 53/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8. Refuerzo de las tripulaciones y del personal auxiliar a las tareas de control, inspección y observancia con cargo a FEMPA.

Como se ha indicado en el punto 5, uno de los motivos de la insuficiente ejecución de las actuaciones de control, inspección y observancia es la disminución del personal de apoyo a la Inspección Pesquera, fundamentalmente personal de tripulación de las patrulleras

Por otra parte, como se ha indicado en el punto 7.1, la necesidad de refuerzo de tripulaciones y personal auxiliar se ha analizado con posterioridad a la elaboración de la Memoria justificativa de la necesidad de reforzar la estructura y el personal de inspección, control oficial y diagnóstico agroalimentarios.

Tras un exhaustivo análisis de las cargas de trabajo, se concluye que la situación ideal incluiría:

En las provincias costeras de Huelva, Cádiz y Málaga:

- Tres tripulaciones completas de tres personas (1 Capitán, 1 Mecánico y 1 Marinero).
- Un conductor.
- Dos auxiliares de servicio.

En la provincia costera de Granada:

- Una tripulación completa de tres personas (1 Capitán, 1 Mecánico y 1 Marinero).
- Un conductor.
- Un auxiliar de servicio.

En la provincia de interior de Sevilla:

- Un conductor.
- Dos auxiliares de servicio.

En las provincias de interior de Córdoba y Jaén:

- Un conductor.
- Un auxiliar de servicio.

Partiendo de la situación de las tripulaciones expuesta en el punto 6.1. y de acuerdo con los medios de inspección con los que cuenta AGAPA, relacionados en el punto 6.2., es necesario un refuerzo considerable en las tripulaciones, así como un incremento del personal auxiliar.

En el momento de redactar esta memoria, **se están analizando las posibilidades de refuerzo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de FEMPA** con la que cuenta la Agencia para medidas de control, inspección y observancia. En la valoración, se parte de la premisa de que las tripulaciones que puedan reforzarse con recursos externos serán completas. Una vez se hayan concretado todos los detalles, se actualizará este documento.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 54/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. Refuerzo de los medios materiales de control, inspección y observancia pesquera con cargo a FEMPA.

Como se ha indicado en el punto 5, uno de los motivos de la insuficiente ejecución de las actuaciones de control, inspección y observancia es la disminución de la operatividad de las patrulleras como consecuencia de averías e incidencias de diversa índole, muchas de ellas debido a su antigüedad y a las necesidades de modernización requeridas. Por ello, es preciso acometer determinadas inversiones en equipamientos y servicios, destinados a la mejora y modernización de los medios materiales disponibles para la inspección pesquera.

9.1. Contratación de servicios de vuelos.

El uso de los drones o UAV se ha convertido en una herramienta enormemente útil en el ámbito de la vigilancia e inspección de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Los motivos son variados, pero entre otros, se pueden destacar los siguientes:

- 1) Se pueden vigilar amplias zonas marítimas.
- 2) Son sistemas muy sigilosos, de difícil detección con lo que se detectan un mayor número de presuntas infracciones.
- 3) Minimiza el contacto entre el personal inspector y los posibles infractores.

Por todo ello, se contratarán servicios de vuelo para la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

9.2. Retubado de embarcaciones semirrígidas.

Algunas de las embarcaciones semirrígidas, utilizadas para el acceso a zonas de poca profundidad o utilizadas en operativos que requieren de un mayor sigilo, son relativamente antiguas y precisan del reemplazo de los balones que conforman la embarcación (por ejemplo, IP-dos, IP-tres, etc.) por unos fabricados de un material más resistente, más duradero y que ofrezcan, en definitiva, unas mejores prestaciones.

9.3. Sistemas de visión térmica.

Se instalará en algunas de las grandes patrulleras (Cormoranes, Tartesos y Ríos) dispositivos para la localización y seguimiento de embarcaciones en condiciones de baja visibilidad (de noche). Para ello se adquirirán, para su instalación en las patrulleras, cámaras termográficas multiespectrales que permitirán realizar operativos en dichas condiciones.

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 55/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9.4. Equipamiento radioeléctrico.

Se instalará en las patrulleras más antiguas nuevos equipos radioeléctricos de seguridad y de navegación, de última generación, mejorando la capacidad de detección de presuntos incumplimientos de la normativa pesquera (radares, emisoras, plotters, radiobalizas, etc.).

9.5. Equipos para el control de la normativa pesquera.

El equipamiento de los inspectores/as pesqueros/as y personal de apoyo a la inspección incluyen, entre otros, los siguientes equipos: ictiómetros, balanzas, dinamómetros, reglas rígidas, flexómetros, pies de rey, cribadoras, sistemas de visión nocturna, prismáticos y cámaras de largo alcance, videocámaras, telémetros, GPS, tablets, ordenadores portátiles, ordenadores de sobremesa, impresoras, lectores de código de barra, drones, etc. Todos ellos pueden ser utilizados para la constatación de presuntas infracciones de la normativa pesquera y de la comercialización de productos pesqueros y por tanto, se requiere su adquisición para poder dotar de dichos equipos a todo el personal de inspección pesquera.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E
INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

María Eugenia Pérez García

EL DIRECTOR DE CONTROL E INSPECCIÓN
PESQUERA

Manuel Carrasco Vega

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 56/56
	MANUEL CARRASCO VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm378A353HZ4684T7N6FTVRV8TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	